



Universidad de Burgos

PROGRAMA
DOCENTIA

Manual de evaluación de la actividad docente del profesorado

Versión 1: Aprobación inicial realizada por el Consejo de Gobierno el 31 de Octubre de 2007, para su tramitación a la ACSUCyL.

Informe provisional positivo de fecha 7 de febrero de 2008 de la Comisión de Verificación, nombrada el 18 de diciembre de 2007 por ANECA y ACSUCyL.

Versión 2: Aprobación por el Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2008, tras la etapa de verificación.

Informe definitivo positivo de fecha 14 de Octubre de 2008 de ANECA, y de fecha 15 de Octubre de ACSUCyL.

Responsable: Vicerrectorado de Profesorado



Índice de contenidos

	Página
1. Presentación _____	5
2. Marco de referencia _____	8
3. Política institucional y objetivos de la evaluación docente _____	13
4. Ámbito de aplicación _____	18
5. Dimensiones y criterios del modelo de evaluación _____	20
6. Proceso general y sus agentes _____	33
Anexo 1 – Solicitud del profesor/a _____	43
Anexo 2 – Información aportada por el profesor/a para la evaluación de su actividad docente	44
DOCUMENTO 1 - Implicaciones en la calidad docente _____	45
DOCUMENTO 2- Reflexiones sobre la práctica docente del profesor/a _____	54
Anexo 3 – Informe del Decano/a o Director/a de Centro _____	58
Anexo 4 – Informe del Director/a del Departamento _____	61
Anexo 5 – Informe confidencial de la Comisión sobre la valoración de la actividad docente _	64
Anexo 6 – Resolución de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente _____	66
Anexo 7 – Encuesta institucional de satisfacción del alumnado _____	67



Lista de figuras

Figura 1. Evaluación del profesorado en el marco de un sistema de garantía de la calidad _____	10
Figura 2. Fases del programa Docentia _____	12
Figura 3. Dimensiones de evaluación de la actividad docente. _____	20
Figura 4. Diagrama de flujo del proceso de evaluación. _____	39

Lista de tablas

Tabla 1. Peso global y dimensiones valoradas en las distintas fuentes de información _____	21
Tabla 2. Dimensiones y criterios para valorar la “Implicación del profesor en la calidad docente” _____	22
Tabla 3. Dimensiones y criterios para valorar el documento del profesor de “Reflexiones sobre la práctica docente” _____	25
Tabla 4: Dimensiones y criterios de valoración de cada uno de los informes de los responsables académicos. _____	27
Tabla 5. Aspectos de organización institucional para la definición del encargo docente del profesor ____	29
Tabla 6. Cronograma de las fases del proceso de evaluación _____	40



1. Presentación

La Universidad de Burgos viene participando desde el año 1996 en diferentes procesos de evaluación impulsados por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para la mejora de sus titulaciones, departamentos, centros y servicios. Un total de 25 titulaciones de las 32 que imparte en la actualidad, la totalidad de sus 5 centros y 16 departamentos, así como 7 servicios han sido ya evaluados. En cada uno de los planes de mejora derivados de estos procesos de evaluación institucional se ha propuesto, como acción prioritaria, la necesidad de establecer un proceso de evaluación docente del profesorado que promueva actitudes, destrezas y comportamientos del mismo, que mejoren su desempeño y efectividad. En los artículos 182 y 183 de los Estatutos de la UBU (B.O.C.y L. de 26 de diciembre 2003) se atribuye a la Comisión de Docencia de la Universidad la competencia de coordinar la evaluación anual de la actividad docente realizada por el profesorado y a la Comisión de Docencia del Centro la de coordinar la evaluación de la actividad docente en el ámbito de competencias del Centro. Sin embargo la implantación formal de esta medida se lleva a cabo en la UBU en este momento aprovechando la oportunidad que brinda el programa DOCENTIA de la ANECA, para lo que es necesaria la adaptación de estas estructuras organizativas a los requerimientos de este programa.

El actual marco legal, la apuesta de la UBU por la implantación de sistemas de garantía de calidad en el marco del programa AUDIT desarrollado por ANECA y la posibilidad conferida en la L.O.U. de que el Gobierno y las Comunidades Autónomas establezcan retribuciones adicionales asociadas a la evaluación de la actividad docente, generan el contexto adecuado para el desarrollo de esta política de evaluación de la calidad en nuestra Universidad.

La implantación de un proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado supone la puesta en práctica de acciones orientadas a la mejora de la calidad docente centrada en tres ejes principales: el compromiso del profesorado por la mejora de sus competencias como responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje, el compromiso de la Institución por la mejora de los servicios que presta en el marco de la Educación Superior a través del análisis de los resultados arrojados en el proceso de evaluación y la puesta en práctica de medidas correctoras con la consecuente rendición de cuentas a la sociedad mediante la evaluación y acreditación de la calidad docente del profesorado.

Se pretende de esta manera dar respuesta a las exigencias normativas para la implantación de los nuevos títulos de grado y post-grado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. En particular, debe resaltarse que en el documento *“Criterios y directrices para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster”* elaborado por la ANECA se establece



la necesidad de que el diseño y desarrollo de un título oficial se realice bajo un sistema de garantía de calidad. Este sistema de garantía de calidad exige tomar en consideración el acceso y la orientación de los estudiantes, los objetivos, estructura y desarrollo del plan de estudios, la calidad de los recursos humanos y materiales, así como los resultados obtenidos. En consecuencia, la evaluación de la actividad docente del profesorado debe entenderse como parte del sistema de garantía de calidad desarrollado por la UBU para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las enseñanzas que imparte.

El Manual de evaluación de la actividad docente que se presenta recoge los criterios y directrices establecidos por ANECA en el programa Docentia (Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario) y pretende ser un instrumento que certifique la superación de los umbrales de calidad docente que en él se recogen con el fin de constatar y acreditar la calidad de las titulaciones y la cualificación del profesorado de la UBU. Los estándares de calidad establecidos están alineados con los objetivos de la Institución, recogidos en los ejes 1 y 3 de su primer Plan Estratégico, en relación con la consecución de la acreditación de sus titulaciones en el marco del EEES y la evaluación de los resultados del proceso como instrumento de mejora de la calidad docente.

La calidad de la formación recibida por los estudiantes depende no solo de la docencia directamente practicada por el profesor, sino también del entorno organizativo interno y de la definición de criterios de programación y de calidad metodológica, aspectos en los que la UBU se ha comprometido a través del Programa de Formación que viene desarrollando el Instituto de Formación del Profesorado, cofinanciado por la ACSUCyL a través de las sucesivas convocatorias de ayudas para la renovación de metodologías docentes en el marco del EEES, así como con la implantación de la plataforma docente UBU-campus, de la red wifi y de los programas informáticos que la Universidad ha desarrollado como recursos para la mejora de la docencia y la gestión de la organización académica

De igual manera, el desarrollo de diferentes proyectos piloto para la adaptación de asignaturas y titulaciones al EEES en el seno de nuestra comunidad representa una de las evidencias claras del compromiso por la mejora y constituye, junto con la formación y la innovación metodológica, uno de los estándares recogidos en este Manual para el reconocimiento de la calidad docente del profesorado.

El Manual de Evaluación de la Actividad Docente ha sido elaborado en el seno de la Comisión de Calidad Docente del Profesorado, constituida por un representante de cada uno de los cinco Centros de nuestra Universidad, por un miembro de la Unidad Técnica de Calidad que actúa de secretario y por el Vicerrector de Profesorado en calidad de presidente. En la fase de introducción de modificaciones procedentes de sugerencias del informe con aceptación incondicional de la ANECA también han participado los presidentes de los órganos de representación del profesorado. Las



dimensiones y criterios de evaluación que en él se contienen emanan de la definición de un modelo de docencia de calidad de la Universidad de Burgos que se recoge en el apartado 3.1 y que pretende servir de referente al profesorado para superar con éxito el proceso de evaluación.

La evaluación tendrá tanto una componente individual que atañe al encargo docente y su forma de desempeñarlo por parte de cada profesor, como una componente institucional que permita contextualizar dicho encargo y establecer conclusiones sobre la forma en que afectan tanto las condiciones en que se desarrolla la docencia y como la propia naturaleza del encargo a la calidad del desempeño. En el diseño de la evaluación se pretende que los aspectos estructurales sobre los que el profesor no tiene capacidad de decisión no afecten al resultado de dicha evaluación, pero que sí puedan ser conocidos por las autoridades académicas de forma que les guíen en la toma de decisiones. De esta forma los resultados de la evaluación tendrán efecto sobre la política de profesorado en relación con la gestión de los recursos humanos y materiales, y conllevará el reconocimiento de calidad docente al profesor, la adopción de medidas que estimulen la implicación del profesorado en acciones de mejora, y medidas orientadas a solventar las deficiencias detectadas, tanto desde el punto de vista de los resultados individuales de la evaluación como desde el punto de vista institucional y que afecten a las circunstancias del encargo, entre ellas, el diseño de planes de formación adaptados a necesidades concretas. Los procesos vinculados a los resultados de la evaluación se recogen en el apartado 3.2.

El proceso de evaluación garantiza la confidencialidad de los resultados obtenidos por el profesor a la vez que proporciona información a los órganos competentes para la toma de decisiones. Durante los dos primeros años de su aplicación, considerados de experimentación, se irán subsanando deficiencias e poniendo en práctica medidas orientadas a la mejora del proceso de evaluación. No obstante, los efectos de la evaluación durante dicho periodo, cuando ésta sea favorable, tendrán plena validez y el procedimiento de evaluación, y por tanto los resultados de su aplicación, serán acreditados por la ANECA y la ACSUCyL a partir del 2010. Cuando, durante esta fase inicial de dos años, el resultado de la evaluación no sea favorable, los profesores contarán con un nuevo periodo para someterse a evaluación en el que no se tendrá en cuenta el resultado negativo de la primera más que en lo que a programación de la mejora de resultados se refiere.

Las ventajas individuales para los profesores por el hecho de participar en el programa de evaluación derivan de los hechos descritos, por cuanto la acreditación de su evaluación positiva, al realizarse de acuerdo a procedimientos validados por la ANECA, les permitirán participar en los procesos de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, entre otros aspectos.



2. Marco de referencia

El Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado responde a los requerimientos recogidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en cuanto al establecimiento de criterios comunes de garantía de calidad en las universidades que faciliten la evaluación, la certificación y la acreditación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario (art.31.2.c). Asimismo, en el apartado tercero del artículo 33, se establece que la actividad y la dedicación docente, así como la formación del personal docente de las Universidades, serán criterios relevantes, atendida su oportuna evaluación, para determinar su eficiencia en el desarrollo de su actividad profesional. Evaluación que se exige igualmente para asignar los complementos retributivos previstos en los artículos 55 y 69 LOMLOU. Por otra parte, la misma Ley, en su artículo 43.3, indica que los Estatutos de las universidades dispondrán de procedimientos para la evaluación periódica del rendimiento docente y científico del profesorado. Estas competencias se recogen en los Estatutos de la Universidad de Burgos en los artículos 124, 182 y 183.

El desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior tiene como uno de los ejes de desarrollo la promoción de la calidad en las universidades. Concretamente el documento *Criterios y directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior* promovido por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y aprobado por los ministros de los estados signatarios del proceso de Bolonia en la reunión de Bergen 2005, recomienda el aseguramiento de la calidad de los docentes como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

Entre dichos criterios y directrices se recoge el criterio 1.4 de la garantía de calidad del personal docente que establece que la Universidad debe disponer de medios para garantizar que su profesorado esté cualificado y sea competente para ese trabajo. Igualmente en las directrices que acompañan a dicho criterio se establece que: *“La Universidad debe asegurarse de que los procedimientos de contratación y nombramiento de su personal docente incluyen los medios para verificar que todo el personal nuevo dispone, por lo menos, de un nivel mínimo de competencia. Deben darse oportunidades al personal docente para que desarrolle y amplíe su capacidad de enseñanza y estimularle para que saque partido de sus habilidades. La Universidad debe proporcionar oportunidades a los profesores de bajo rendimiento para que mejoren sus habilidades de forma que alcancen un nivel aceptable”*. La Universidad debe disponer también de mecanismos que permitan el tratamiento adecuado de los casos excepcionales en que algún profesor tenga un rendimiento extremadamente bajo de forma continua.



Por ello, la evaluación de la actividad docente del profesorado de nueva contratación así como la del profesorado ya en ejercicio es una necesidad para conocer su nivel de competencia y adoptar decisiones con relación a su desarrollo profesional.

La creación y consolidación de la ANECA y de las agencias autonómicas han impulsado los procesos de evaluación en todos los ámbitos universitarios. Ya en 2003, la Agencia per la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya fue pionera en la implantación de un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado de las universidades públicas catalanas ligado a un complemento autonómico. Por su parte, la ANECA, ha desarrollado el Programa Docentia de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado de las universidades que recoge un conjunto de actuaciones destinadas a construir un escenario que favorezca los principios de calidad, movilidad, diversidad y competitividad entre universidades europeas al objeto de crear un Espacio Europeo de Educación Superior.

Para garantizar el rigor de la evaluación y su adecuación a los objetivos previstos, en el diseño del Programa Docentia se han tenido en cuenta los estándares establecidos por organizaciones internacionalmente reconocidas en relación con la evaluación del personal. En concreto, los referidos en *The Personnel Evaluation Standards*, elaborados por el *The Joint Commitee of Standards for Educational Evaluation*, como referencia para diseñar, desarrollar y valorar las evaluaciones del personal. Los estándares, dictados por dicho Comité, orientan sobre la propiedad, utilidad, viabilidad y precisión que debe acompañar a todo proceso de evaluación del personal¹.

Por su parte, el *R.D. 1393/2007, de 29 de Octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales* impone como requisito previo para la verificación y acreditación de los nuevos títulos oficiales un sistema de garantía de la calidad que incluya la especificación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza del profesorado.

Asimismo, el Anexo adjunto al *R.D. 1312/2007, de 5 de Octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios* que relaciona los criterios de evaluación y su baremación, incluye entre éstos la calidad docente y enumera como primer indicador las evaluaciones positivas de la actividad docente del profesor que pretende la acreditación.

¹ El Joint Committee está formado por representantes de, entre otras, las siguientes asociaciones y sociedades: Association of Supervision and Curriculum Development (ASCD), American Indian Higher Education Consortium (AIHEC), American Psychological Association (APA), Canadian Evaluation Society (CES), Consortium for Research on Educational Accountability and Teacher Evaluation (CREATE), National Education Association (NEA), American Educational Research Association (AERA) American Evaluation Association (AEA), National Council on Measurement and Evaluation (NCME).

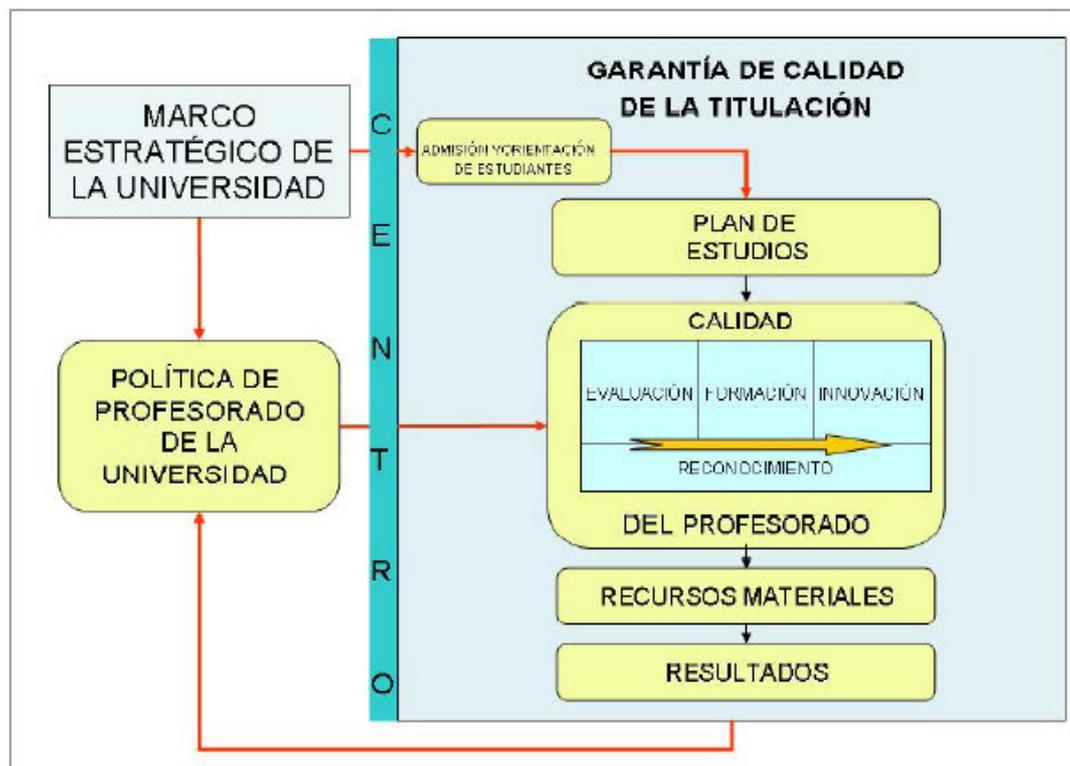
² ANECA (2006). *Criterios y directrices para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster*. www.aneca.es



En este sentido, el presente Manual, recoge los criterios establecidos en el Programa Docencia, cuyo objetivo es el aseguramiento de sistemas de garantía de calidad docente en las universidades en sintonía con lo establecido en el documento *Criterios y directrices para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster*, elaborado por la ANECA².

La evaluación de la actividad docente del profesorado también debe estar alineada con el marco estratégico definido por la Universidad en la que se imparte el plan de estudios que, en definitiva, orienta la política de profesorado (Fig. 1).

Figura 1. Evaluación del profesorado en el marco de un sistema de garantía de la calidad



Fuente: ANECA (2007)

La ANECA en colaboración con las agencias autonómicas, entre ellas la ACSUCyL, realizó en abril de 2007 una convocatoria del programa Docencia en el que participa la Universidad de Burgos. A través de este programa se ofrece a las universidades apoyo para la elaboración de un Manual propio de cada universidad para la evaluación docente del profesorado que garantice la calidad del profesorado universitario y favorezca su desarrollo y reconocimiento. Las fases de este programa son las siguientes:

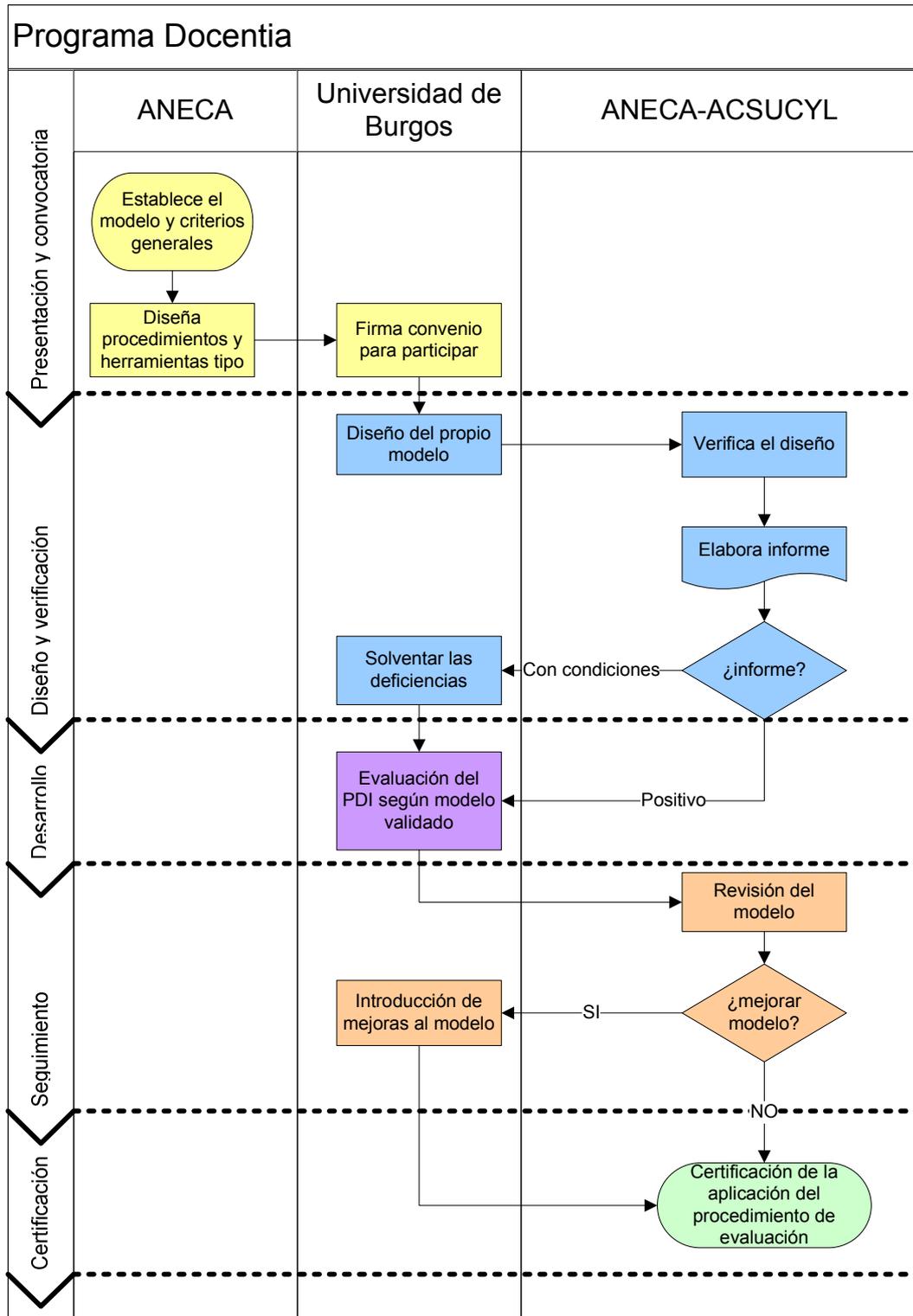


- **Diseño:** cada Universidad participante diseña su propio modelo y procedimiento para la evaluación de la actividad docente de su profesorado (fecha límite: 31 de octubre de 2007)
- **Verificación:** una Comisión de Evaluación, nombrada conjuntamente por ANECA y ACSUCyL verifica el diseño y lo plasma en un informe que recogerá las valoraciones, recomendaciones y propuestas de mejora (diciembre de 2007) Este informe podrá ser positivo, negativo o positivo con condiciones. En este último caso, la Universidad dispondrá de 6 meses, a contar desde la recepción del informe, para solventar las deficiencias señaladas en el mismo.
- **Desarrollo:** la Universidad, en la fase de experimentación, evaluará a su profesorado según el modelo validado, a partir del 2008.
- **Seguimiento:** las Agencias y la Universidad, a partir de la experiencia adquirida, revisarán el modelo y el diseño de evaluación e introducirán, en su caso, las mejoras que procedan.
- **Certificación:** la certificación de los resultados obtenidos mediante el procedimiento de evaluación aplicado en la Universidad, se realizará a partir del 2010, a través de un Comité de certificación compuesto por 5 miembros designados conjuntamente por ANECA y ACSUCyL.

Estas fases están reflejadas en la Figura 2 de la página siguiente.



Figura 2. Fases del programa Docencia





3. Política institucional y objetivos de la evaluación docente

3.1. Modelo de docencia de calidad inspirador del plan de evaluación de la actividad docente de la Universidad de Burgos

El Manual de evaluación que se presenta en esta memoria está orientado a la mejora continua de la docencia y los criterios de evaluación de calidad docente que en él se establecen se inspiran en un modelo de docencia de calidad que pretende impulsar un cambio metodológico que facilite la adaptación de las titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior y procure su acreditación como objetivo prioritario de la Universidad de Burgos.

El modelo de calidad docente de la Universidad de Burgos que anima el proceso de evaluación contenido en este Manual se fundamenta en cuatro ejes:

- A. La planificación de la actividad docente que cada profesor debe desarrollar para alcanzar unos objetivos concretos, previamente definidos, así como la coordinación del profesor con otros profesores y estructuras del ámbito de su actividad docente.
- B. El desarrollo de la docencia de acuerdo a los criterios de planificación y de calidad metodológica previstos.
- C. El análisis de los resultados alcanzados en el desarrollo de la actividad docente, considerando la evaluación de los alumnos y la autoevaluación crítica orientada hacia la mejora continua que realiza el profesor sobre su propia actividad docente
- D. La mejora continua de la docencia para lo que es necesario que cada profesor se implique en un proceso de evaluación que le permita medirse en un entorno comparativo, reciba propuestas que le permitan mejorar sus competencias profesionales así como identificar y proponer acciones para solventar las limitaciones de cualquier tipo.

Cada uno de estos pilares básicos que sustentan el modelo de calidad docente se deben nutrir del aprendizaje continuo, no sólo del que aporta la experiencia acumulada por la práctica docente, sino también de las actividades de formación, investigación e innovación docente en las que participa el profesor y que revierten en el desarrollo de habilidades y mejora del desempeño profesional.

De igual manera, la calidad docente requiere, en muchas de las materias que se imparte, de la información constante, de la actualización y generación de conocimientos emanados de la actividad investigadora que conduzcan a una



adecuada definición y revisión constante de los contenidos programáticos de aprendizaje de los alumnos en coherencia con las necesidades que reclama la sociedad en cada momento.

Este modelo de calidad docente pretende servir de referencia al conjunto de profesores de nuestra Universidad y se configura, también, como referente del conjunto del proceso de evaluación recogido en el presente Manual.

3.2. Objetivos del proceso de evaluación docente y su repercusión

La finalidad del proceso de evaluación docente del profesorado es la mejora continua de la docencia que revierte directamente en el aprendizaje de los estudiantes. Para ello se define un conjunto de objetivos que se subdivide, en prioritarios y específicos

Objetivos prioritarios:

- Acreditar el desempeño de la actividad docente con estándares internacionales de calidad a través de un procedimiento avalado por ANECA y ACSUCyL, que acredite la cualificación del profesorado de la Universidad de Burgos.
- Completar el sistema de garantía de calidad de la Universidad de Burgos para la acreditación de sus titulaciones.
- Dotar a los profesores de la Universidad de Burgos de un instrumento que les permita acreditar la calidad de su docencia en las distintas fases de su promoción profesional.

Objetivos específicos:

- Promover la reflexión crítica de la comunidad universitaria y de sus centros, órganos de gestión y servicios para fomentar una política de evaluación de sus actividades encaminada a la mejora.
- Estimular la planificación, la formación continua y la innovación metodológica en el profesorado como medios para mejorar la calidad de la actividad docente y la adaptación al EEES.
- Disponer de información contrastable, fiable y comparable que posibilite aplicar acciones de mejora de calidad docente tanto al profesorado como a los responsables de la toma de decisiones en los diferentes ámbitos de gestión de la UBU.



- Disponer de información contrastada, fiable y comparable para los procesos de selección y promoción del personal académico.
- Incentivar la mejora de la actividad docente del profesorado mediante el reconocimiento del esfuerzo, del compromiso por la mejora y la calidad del trabajo docente.
- Premiar la excelencia docente del profesorado más cualificado.
- Reconocer la implicación del profesorado en la investigación docente, la evaluación institucional y la gestión de la calidad de la enseñanza.
- Disponer de información sobre la actividad docente del profesorado que permita a los Departamentos proponer a los miembros que integran las comisiones de selección del profesorado, considerando, entre otros criterios, el de calidad docente.
- Disponer de un sistema de evaluación docente certificado a partir del cual el profesorado pueda acreditar su capacitación docente y, en su caso, poder acceder a las retribuciones adicionales que el Ministerio o la Comunidad Autónoma posibiliten y a los procesos de acreditación para plazas de categoría superior a la que ocupan en el momento de la evaluación.
- Disponer de la información que permita identificar a los profesores con rendimientos extremadamente bajos de forma continuada de manera que sea posible darles de baja de sus funciones docentes si se demuestra que continúan siendo ineficaces.

Procesos vinculados a los resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación docente tendrán efectos sobre la estructura universitaria y sobre su funcionamiento ya que afectará a la política de profesorado en relación con los siguientes aspectos:

- La implantación de medidas de mejora de carácter transversal sobre criterios de eficacia y eficiencia de los recursos humanos, entre ellas la asignación del encargo docente.
- El establecimiento de criterios para la asignación de recursos económicos individuales (posible complemento autonómico, complemento específico por méritos docente – quinquenios*, otros) y colectivos (asignación del presupuesto de la UBU a diferentes estructuras docentes).
- La implantación de medidas de seguimiento que permitan planificar, actuar, contrastar y estandarizar las mejoras obtenidas.



- La identificación de interlocutores capaces de asumir los compromisos de la Institución por la calidad de la docencia que lideren, en sus respectivos ámbitos de actuación, el desarrollo de los procesos de calidad docente vinculados a la convergencia en el EEES. Ejemplos de estos interlocutores serían los profesores tutores de profesores noveles, los profesores a los que podría asignárseles funciones de coordinación de planes de estudio, de equipos docentes para el diseño y la acreditación de los títulos, entre otros.
- La oferta de planes de formación adecuados a las necesidades del profesorado.
- La gestión y planificación de la plantilla en relación con la transformación de plazas vinculadas a la carrera profesional y supeditada a las disponibilidades presupuestarias.
- La valoración de la actividad docente de calidad y su certificación como mérito de obligado reconocimiento en la acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios (R.D. 1312/2007) y en los concursos de selección del profesorado (concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Universidad, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor).
- La participación en comisiones de selección del profesorado. Tras la evaluación los Departamentos tendrán el criterio para tomar en consideración la evaluación docente para proponer la composición de las comisiones de selección que resolverán los concursos de plazas de profesorado.
- El establecimiento de criterios para la prórroga de contrato de profesores contratados.
- El establecimiento de criterios para la concesión de años sabáticos y ayudas para la movilidad del profesorado dentro del programa propio de la UBU.
- La concesión de premios a los profesores que tengan el reconocimiento de excelencia docente. Se impulsará el reconocimiento público de la excelencia en el ejercicio continuado de la función docente mediante la creación de premios a la trayectoria docente de excelencia.
- El nombramiento de profesores eméritos.
- La distribución de ayudas para la innovación docente y la difusión de sus resultados.



- El establecimiento de criterios para la autorización de enseñanzas no reglada (cursos de perfeccionamiento, cursos de verano, docencia en títulos propios y otros).
- Otros fines internos o externos que se puedan precisar.

3.3. Calendario de aplicación

El procedimiento establecido en este Manual prevé su aplicación experimental durante los años 2008 y 2009. Durante estos años se pondrán en marcha los procedimientos recogidos en la memoria al objeto de su revisión y subsanación de las deficiencias que se detecten y se desarrollará una herramienta informática para su aplicación.

Transcurrida la fase experimental, en el 2010 la ANECA y ACSUCyL certificarán la aplicación del procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UBU, avalando así los resultados de dicha evaluación.

Los criterios y procedimientos, una vez validados, serán aplicados en el periodo experimental y el profesorado que obtenga el informe de evaluación favorable durante dicha fase tendrá el reconocimiento a todos los efectos. Durante ese periodo se analizará con especial cuidado el resultado de la evaluación, se incorporarán mejoras al Manual de evaluación y se aplicarán en posteriores cursos con el procedimiento certificado.

Además, el modelo de evaluación y el protocolo establecido en el presente Manual se someterá a revisión antes de cada convocatoria anual con el fin de introducir aquellas mejoras que se consideren convenientes tras el desarrollo de la convocatoria previa.

De igual manera, al finalizar el periodo experimental en el 2010, el proceso evaluativo completo se someterá a una fase de evaluación (metaevaluación) cuyos resultados se incorporarán como anexos al presente Manual.



4. Ámbito de aplicación

4.1. Ámbito material de la evaluación

La actividad docente objeto de evaluación está referida a la desempeñada por el profesor en títulos oficiales de grado, máster y doctorado en la Universidad de Burgos. Se entiende por actividad docente el conjunto de actuaciones, que se realizan fuera y dentro del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios y en un contexto institucional determinado. En consecuencia, serán objeto de evaluación la coordinación y planificación de la enseñanza, como actividades que se desarrollan sin la presencia física de los alumnos, el desarrollo de métodos de enseñanza, actividades de aprendizaje y de evaluación como actividades que se desarrollan contando con la presencia física de los alumnos, así como la posterior revisión y análisis de los resultados y propuestas de mejora de las actuaciones realizadas.

4.2. Ámbito subjetivo de aplicación

El procedimiento de evaluación de la actividad docente responde a un diseño institucional general y aplicable a todo el profesorado de la UBU que se encuentre en activo, independientemente de su situación laboral o administrativa, su grado de dedicación y su antigüedad en la Universidad.

Con el fin de alcanzar los objetivos específicos recogidos en el apartado 3.2 de este Manual en un plazo razonable, se pretende que la totalidad del profesorado con encargo docente sea evaluado en el periodo comprendido entre 2008 y 2012, ambos inclusive. En este periodo tendrá carácter obligatorio para todos los profesores de la UBU con encargo docente. A este respecto se entenderá que los ayudantes no están obligados a la evaluación, para los cuales se trata de una actividad voluntaria, al igual que para el personal investigador que, incidentalmente, pudiera asumir algún encargo docente.

4.3. Ámbito temporal de aplicación

El momento de la primera evaluación será elegido por cada profesor, de tal manera que, una vez hecha pública la correspondiente convocatoria anual por parte de la Universidad, que tendrá lugar en el mes de octubre de cada año, los profesores que lo deseen podrán solicitar su primera evaluación en cualquiera de las



convocatorias que se realicen durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011. Para ello será requisito contar con una experiencia docente de, al menos, 3 cursos académicos.

El periodo de evaluación corresponderá a la actividad docente desarrollada durante los 4 cursos anteriores a la fecha de solicitud, o excepcionalmente los 3 cursos anteriores si el profesor no poseyera mayor antigüedad.

4.4. Temporalidad de la evaluación

La evaluación de la actividad docente del profesorado tendrá carácter cuatrienal, de tal forma que los profesores evaluados favorablemente no tendrán que someterse a nueva evaluación hasta transcurridos 4 años desde la anterior.

Los profesores que obtengan una evaluación desfavorable de su actividad docente solicitarán una nueva evaluación transcurridos 2 años desde la primera solicitud. Deberán justificar la participación en acciones formativas y/o la implantación de medidas correctoras encaminadas a la subsanación de las deficiencias detectadas en su anterior evaluación. En el caso de que vuelva a obtener evaluación desfavorable no podrá volver a solicitar evaluación hasta transcurridos dos años más.

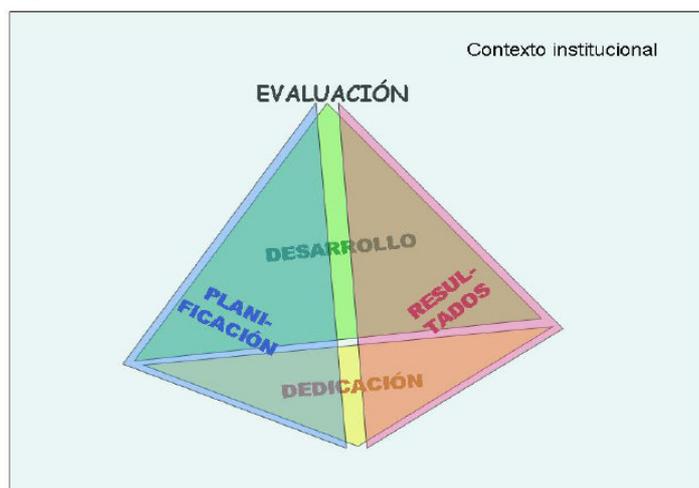
A partir de la primera evaluación, el profesor será convocado de oficio para su evaluación cada cuatro años. Si no hubiera participado en ninguna de las convocatorias abiertas será incluido en la convocatoria del año 2012.

5. Dimensiones y criterios del modelo de evaluación

5.1. Dimensiones de la evaluación docente

El modelo en el que se fundamenta este plan de evaluación de la Universidad de Burgos considera tres dimensiones como objeto de evaluación de la práctica docente: planificación de la docencia, desarrollo de la enseñanza y resultados. Estas tres dimensiones tienen en común la dedicación del profesor en acciones de mejora, más allá de su práctica docente, entre las que se encuentran la formación y la innovación.

Figura 3. Dimensiones de evaluación de la actividad docente.



Fuente: ANECA (2007)

Cada una de estas dimensiones se articula a su vez en un conjunto de elementos cuya valoración se realiza a través de tres fuentes de información: la del propio profesor, la de los responsables de su actividad docente (decanos y directores de departamento) y la de los alumnos.

La información aportada por el profesor se concreta en dos documentos: la relación de evidencias sobre su “Implicación en la mejora de la calidad docente”, y las “Reflexiones sobre su práctica docente y las necesidades detectadas para su mejora”, que se describirán más adelante.

En base a los elementos citados, el Manual de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UBU se configura en tres dimensiones y las correspondientes fuentes de información. La importancia relativa de cada uno de estos tres aspectos en la evaluación final se recoge en la Tabla 1



Tabla 1. Peso global y dimensiones valoradas en las distintas fuentes de información

	FUENTES DE INFORMACIÓN			EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Peso de las dimensiones de evaluación
	INFORME DEL PROFESOR		INFORME DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS		
DIMENSIONES	Implicaciones en la calidad docente (Tabla 3)	Reflexiones sobre la práctica docente (Tabla 4)	Decano/Director y Director de Departamento (Anexos 3 y 4)	Encuestas de satisfacción (Anexo 7)	
Coordinación y planificación	8	5	2		15 puntos
Desarrollo	32	5	8		45 puntos
Resultados		20	5	15	40 puntos
Peso Global	40 puntos	30 puntos	15 puntos	15 puntos	100 puntos

5.2. Criterios de evaluación y fuentes de información

La evaluación de la actividad docente del profesorado de la UBU se realizará de conformidad con la valoración de las dimensiones reflejadas en la Tabla 1. Los informes aportados por el profesor, los informes de los responsables del Centro y del Departamento y los resultados de la encuesta de satisfacción de los alumnos motivarán la evaluación que realice la Comisión sobre la actividad docente del profesor.

5.2.1. Información aportada por el profesor

El profesor que solicite la evaluación de su actividad docente deberá rellenar el documento 1 de “Implicaciones en la calidad docente”, y el documento 2 de “Reflexiones sobre la práctica docente”. La información que aporta el profesor en estos documentos es la contenida en las Tablas 2, en la página 24 a 26 y 3, en la página 27, respectivamente. La información de la Tabla 2 estará sustentada por la que consta en las bases de datos de la Universidad, remitida al profesor por la Unidad Técnica de Calidad, o en la que el propio profesor aporte, siempre que sea veraz y esté convenientemente acreditada.

El profesor, de conformidad con los criterios establecidos en las Tablas 2 y 3, podrá establecer su propia autovaloración que, en cualquier caso, tendrá carácter exclusivamente orientativo para la Comisión de Evaluación.



Tabla 2. Dimensiones y criterios para valorar la “Implicación del profesor en la calidad docente”

Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación		Puntuación Máxima	% criterio	% global
DIMENSIÓN 1: COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN		8	20%	8%
1.1	<p>Participación en órganos de gestión docente, comisiones de elaboración de planes de estudio y evaluación de titulaciones.</p> <p><i>Se valorará hasta un máximo de 5 puntos por la participación en órganos de gestión de la docencia, comisiones de docencia del Centro o de titulación, en comisiones de elaboración o de revisión de planes de estudio y en comités de evaluación de las titulaciones. Se deberá indicar el Nombre de la comisión y el Periodo (curso y duración).</i></p>			
1.2	<p>Miembro experto de comisiones de evaluación de la docencia</p> <p><i>Hasta un máximo de 3 puntos por la participación en comisiones de carácter nacional o internacional. Deberá indicarse el Nombre de la Universidad, Titulación, y las Fechas de actuación. Deberá adjuntarse certificado acreditativo.</i></p>			
1.3	<p>Fomento de la movilidad de estudiantes y profesores</p> <p><i>Se podrá computar hasta 3 puntos por la coordinación de programas y la tutorización de acciones de movilidad y hasta 1 punto por la participación en misiones docentes. Deberá indicarse el Programa de movilidad, el Nombre de la Universidad de destino, Nº alumnos o profesores movilizados / curso y titulación. Deberá adjuntarse certificado acreditativo en el caso de las misiones docentes</i></p>			
DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA DOCENCIA – Actividades de apoyo a la docencia		10	25%	10%
2.1	<p>Participación en el Plan de Acción Tutorial y otras actividades especiales de docencia tutelada y organizada por los Centros.</p> <p><i>Se computará hasta 1 punto por actividad. Deberá describirse brevemente la actividad, el nº de alumnos y las fechas de realización.</i></p>			
2.2	<p>Impartición de docencia en ingles u otras lenguas.</p> <p><i>Se podrá otorgar hasta 2 puntos por cada actividad diferente a lo largo del periodo de evaluación. Deberá indicarse el Nombre de la asignatura, el Idioma, Nº de créditos, y Curso. (No se computarán las asignaturas cuya especialidad sea una lengua extranjera)</i></p>			
2.3	<p>Actividades de transición al espacio europeo</p> <p><i>Se tendrá en cuenta, entre otras, el uso de la plataforma docente y la adaptación de asignaturas al EEES. Deberá describirse la actividad y el curso. Se podrá otorgar hasta 1 punto por el uso de la plataforma y hasta 3 por la adaptación e implantación de cada asignatura al EEES.</i></p>			
2.4	<p>Actividades de apoyo a alumnos con discapacidad</p> <p><i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por actividad. Deberá señalarse el Tipo de actividad, la asignatura, la necesidad a la que se orienta, el nº de alumnos implicados.</i></p>			
2.5	<p>Organización de talleres, conferencias o seminarios vinculados a las titulaciones</p> <p><i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por cada actividad Deberá incluirse una breve descripción de la actividad, señalando la asignatura a la que se vincula, la fecha de realización y el objetivo de la actividad.</i></p>			



2.6	Organización de visitas o prácticas de campo con los alumnos como actividades de enriquecimiento, más allá del encargo docente <i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por cada actividad. Deberá incluirse una breve descripción de la actividad, señalando la asignatura a la que se vincula, la fecha de realización y el objetivo de la actividad</i>			
2.7	Actividades relacionadas con la transición secundaria – universidad. <i>Se podrán incluir actividades relacionadas con las jornadas de puertas abiertas, visitas organizadas desde la UBU a Centros de secundaria, la supervisión de trabajos de investigación, la realización de prácticas o talleres para estudiantes de secundaria, la organización de jornadas específicas de titulación dirigidas a estudiantes de secundaria, la participación en la Semana de la Ciencia, etc.</i> <i>Por cada actividad se podrá otorgar hasta 0,5 puntos. Deberá hacerse una breve descripción de la actividad señalando el curso académico y el lugar de celebración.</i>			
2.8	Actividades relacionadas con el encargo docente <i>Se incluirán actividades relacionadas con el encargo docente como la adecuada construcción y publicación de la guía docente de la asignatura, cumplimentación de actas en tiempo y forma así como tutorías realizadas en horarios publicados y cumplimiento del reglamento de exámenes.</i> <i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por cada actividad. Deberá señalarse el Tipo de actividad y la asignatura.</i>			
2.9	Actividades relacionadas con los trabajos fin de estudios de los programas formativos <i>Se tendrán en cuenta aquellos resultados derivados de los trabajos fin de estudios de grado y posgrado de los diferentes programas formativos siempre se encuentren publicados en el repositorio digital de la biblioteca de la UBU.</i> <i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por cada trabajo. Deberá señalarse el tipo de trabajo y título.</i>			
DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA DOCENCIA - Formación, innovación docente y creación de materiales de soporte		20	50%	20%
2.10	Participación en cursos de formación docente universitaria (hasta un máximo de 5 puntos) <i>0,5 puntos como máximo por cada una de las actividades que se detallen, indicando: Título del curso, Duración en horas o créditos, Lugar y fechas de realización y Organismo o empresa que lo impartió. Deberá adjuntarse certificado de asistencia de las actividades realizadas fuera de la UBU.</i>			
2.11	Cursos impartidos como formador de formadores universitarios en actividades de la UBU <i>1 punto como máximo por cada curso impartido, indicando: Título del curso, Duración, Fechas de realización y Centro donde se impartió.</i>			
2.12	Participación en seminarios, jornadas y congresos del área de conocimiento del profesor (hasta un máximo de 5 puntos) <i>0,5 puntos como máximo por cada participación si no hay aportación del profesor y 1 punto en el caso de aportar comunicación oral o escrita. Señalar: Título del seminario, jornada o congreso, Lugar y fecha de realización, y Organismo o empresa que la organiza. Título y modalidad de la aportación, en su caso.</i>			



2.13	<p>Participación en jornadas o congresos dirigidos a la mejora de la calidad docente universitaria, no computados en 2.10 (hasta un máximo de 5 puntos)</p> <p><i>0,5 puntos como máximo por cada participación si no hay aportación del profesor y 1 punto en el caso de aportar comunicación oral o escrita. Señalar: Título del simposio / jornada o congreso, Lugar y fecha de celebración y Organismo o empresa organizadora. Título y modalidad de la aportación, en su caso.</i></p>			
2.14	<p>Dirección y/o participación en proyectos de innovación o de mejora docente, subvencionados o reconocidos por la UBU.</p> <p><i>1 punto como máximo por cada participación en proyectos a lo largo del periodo. Se deberá indicar: Título del proyecto, Nombre de los participantes y del director, Dedicación al proyecto, Duración del proyecto, Entidad financiadora y, en su caso, Subvención recibida.</i></p>			
2.15	<p>Dirección y/o participación en proyectos de innovación o mejora docente (no computados en 2.12)</p> <p><i>1 punto como máximo por cada participación en proyectos a lo largo del periodo. Se deberá indicar: Título del proyecto, Nombre de los participantes y del director, Dedicación al proyecto, Duración del proyecto, Entidad financiadora y, en su caso, Subvención recibida.</i></p>			
2.16	<p>Manuales, libros de texto o cualquier otro tipo de publicación de nivel universitario publicados por editoriales universitarias o editoriales comerciales.</p> <p><i>Por cada manual o libro se podrá otorgar hasta 2 puntos y por cada capítulo 1 punto. Se deberá hacer constar: Título, ISBN/ISSN/DOI, Editorial, Año de publicación y el Curso o cursos en los que se utiliza. (No se computarán las reediciones)</i></p>			
2.17	<p>Publicaciones relacionadas con la innovación docente no computadas en 2.14 u otros apartados.</p> <p><i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por cada publicación. Se deberá hacer constar: Título, ISBN/ISSN/DOI, Editorial, Año de publicación y el Cuso o cursos en los que se utiliza. (No se computarán las reediciones)</i></p>			
2.18	<p>Elaboración de documentos docentes en red y de materiales audiovisuales.</p> <p><i>Se podrán otorgar hasta 1 punto por cada material publicado en formato electrónico, no computado en otros apartados. Deberá aportarse una breve descripción con el título, contenidos, objetivos, dirección electrónica de la publicación y el curso o cursos en los que se utiliza. En el caso de encontrarse ubicados en el repositorio digital de la Biblioteca de la UBU sólo se indicará el título y autores.</i></p>			
DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA DOCENCIA - Otros méritos		2	5%	2%
2.19	<p>Otros méritos (* en la primera evaluación podrán incluirse en este apartado méritos docentes relevantes anteriores al periodo de evaluación):</p> <p>Premios y distinciones docentes recibidas (acompañar certificado).</p> <p>Evaluaciones de la actividad docente emitidas por otras universidades o agencias de calidad (acompañar certificado).</p> <p>Docencia en otros Centros de prestigio (acompañar certificado)</p> <p>Otros méritos docentes relevantes (a especificar y acompañar acreditación)</p>			



Tabla 3. Dimensiones y criterios para valorar el documento del profesor de “Reflexiones sobre la práctica docente”

Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren al periodo de evaluación.		Puntuación Máxima	% criterio	% global	
I. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA (5 PUNTOS)	Criterio 1: Organización y coordinación docentes.		2	6,67%	2%
	1.1	Valoración de los recursos y los factores que pueden haber condicionado la planificación de su docencia. Proponer las mejoras que deberían abordarse por el departamento, decanato o rectorado.			
	1.2	Coordinación con otras estructuras docentes: con profesores de la misma asignatura, entre asignaturas del mismo Plan de Estudios, etc.			
	Criterio 2: Planificación de la enseñanza con relación a las materias impartidas.		3	10%	3%
	2.1	Objetivos de aprendizaje previstos			
	2.2	Frecuencia de revisión y modificación de los programas de las asignaturas y de la bibliografía.			
	2.3	Actividades de aprendizaje previstas			
	2.4	Criterios y métodos de evaluación y sistema de revisión previstos			
2.5	Materiales y recursos para la docencia indicando los que son de elaboración propia.				
II. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA (5 PUNTOS)	Criterio 3: Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje.		5	16,67%	5%
	3.1	Actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas			
	3.2	Dedicación a la atención de los alumnos en clases, seminarios, talleres y tutorías presenciales reglamentarias y por otros métodos.			
	3.3	Procedimientos de evaluación aplicados			
III. RESULTADOS (20 PUNTOS)	Criterio 4: Resultados en términos de objetivos formativos .		10	33,33%	10%
	4.1	Grado de cumplimiento de los objetivos formativos previstos.			
	4.2	Reflexiones y actuaciones sobre los resultados reflejados en cada uno de las preguntas que se realizan en las encuestas de satisfacción de los alumnos.			
	4.3	Reflexiones y actuaciones sobre la evolución de los indicadores de las asignaturas en el periodo de evaluación, en concreto “Tasa de éxito = N° alumnos aprobados / N° alumnos presentados a examen” y “Tasa de rendimiento = N° alumnos aprobados / N° alumnos matriculados”			
	Criterio 5: Revisión y mejora de la actividad docente.		10	33,33%	10%
	5.1	Destacar las mejoras alcanzadas como consecuencia de las actividades de formación impartida y/o recibida.			



Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren al periodo de evaluación.		Puntuación Máxima	% criterio	% global
5.2	Destacar las mejoras alcanzadas como consecuencia de los proyectos de innovación en los que se ha participado.			
5.3	Describir las actuaciones relacionadas con la orientación y apoyo a otros profesores para la mejora de su actividad docente			
5.4	Propuestas de mejora basada en el análisis de su actividad docente. Especificar de forma diferenciada sus necesidades en el ámbito de la formación docente.			

5.2.2. Informes de los responsables académicos

Los Decanos o Directores de los Centros en los que haya impartido docencia el profesor y el Director del Departamento al que esté adscrito, con la participación del Coordinador de Garantía de Calidad, los coordinadores de titulación o aquellas personas encargadas de la organización de la docencia en los centros y departamentos (Comisión de Docencia, en su caso), elaborarán sendos informes, cumplimentando los Anexos 3 y 4 de este Manual, en los que deberán manifestar una valoración sobre las diferentes dimensiones de la actividad docente realizada por el profesor durante el periodo de evaluación. Dichos informes deben basarse en evidencias sobre las actividades docentes del profesor, para lo cual los departamentos y centros, según sus competencias, dispondrán los instrumentos necesarios para constatar las evidencias que fundamenten dichos informes. Las fuentes de información y los criterios de evaluación en relación con estos informes deberán ser aprobados y publicados previamente por el centro y por el departamento.

El peso de las diferentes dimensiones de evaluación se refleja en la Tabla 4 y el peso global de ambos informes será del 15% sobre el total de la valoración de la actividad docente del profesor. De esta manera, si ambos informes son favorables en todos los elementos de evaluación, su puntuación será de 15 puntos; si sólo uno de ellos es favorable la puntuación podrá ser como máximo de 7,5 puntos. No obstante, la Comisión podrá recabar de los responsables académicos cuanta información precise para realizar una correcta evaluación del profesor y proponer la aplicación de medidas de mejora en cada caso.

Si el profesor que se somete a evaluación es Decano o Director de Departamento, sólo se tendrá en cuenta el otro informe con el peso máximo, en este caso, de 15 puntos.



Tabla 4: Dimensiones y criterios de valoración de cada uno de los informes de los responsables académicos.

Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren al periodo de evaluación		Puntuación Máxima en cada informe	% criterio	% global
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA		1	6,66%	1%
1.1	Grado de participación en actividades de planificación y coordinación docente o académica	1	6,66%	1%
DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		4	26,66%	4%
2.1	Grado de asistencia	1.5	10%	1.5%
2.2	Grado de cumplimiento de los procedimientos normados	1.5	10%	1.5%
2.3	Grado de implicación en actividades docentes organizadas o coordinadas por el Centro o Departamento	1	6,66%	1%
RESULTADOS		2.5	16,66%	2.5%
3.1	Resultados de la actividad docente	2.5	16,66%	2.5%
3.2	Valoración global que merecen las actuaciones docentes del profesor	Insatisfactorio / Satisfactorio		

5.2.3. Valoración de los alumnos

Cada curso académico los estudiantes cumplimentarán una encuesta de satisfacción sobre la actividad docente del profesor. El contenido de la encuesta se refleja en el Anexo 7.

La encuesta de satisfacción de los estudiantes es uno de los sistemas de información contemplados en el presente plan de evaluación y por tanto constituye uno de los elementos en los que se basará la evaluación de la actividad docente del profesor. Es por ello por lo que entre las evidencias aportadas estarán los resultados de las encuestas de satisfacción de los alumnos de cada una de las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo objeto de evaluación. La valoración que realizan los alumnos sobre la labor docente del profesor en cada una de las asignaturas que imparte conllevará la asignación de una puntuación, según el procedimiento recogido en el anexo 7. El peso de esta puntuación será del 15% sobre la valoración total de la actividad docente del profesor.

Asimismo, el profesor en el documento “Reflexiones sobre la práctica docente” deberá analizar los resultados y su progresión en relación con las mejoras que ha ido llevando a cabo a lo largo del periodo de evaluación, tanto de la encuesta oficial como



de otras que pudiera haber realizado a los estudiantes sobre las materias que imparte a lo largo del periodo de evaluación.

5.3. Resultados de la evaluación docente

La Comisión de Evaluación valorará la información aportada por cada una de las fuentes de información y emitirá una valoración global que podrá ser “Favorable” o “Desfavorable”. Además podrá realizar la propuesta razonada a Consejo de Gobierno para el reconocimiento de excelencia docente.

Para poder someter la actividad docente a evaluación, ser evaluado de la actividad docente, el profesor debe superar *los dos requisitos que a continuación se señalan, sin que ninguno de ellos pueda suplir la insuficiencia de otro.*

- *Obtener valoración global satisfactoria de al menos uno de los responsables académicos (sub-dimensión 3.2 -Valoración global de la Tabla 5)*
- *Obtener una puntuación final (Media Ponderada con Variación de Escala MPVE , ver página 68) superior a 6 puntos en la valoración global de la actividad docente del profesor consignada en las encuestas de satisfacción de los alumnos y valorada según se establece en el Anexo 7.*

En primer lugar, la Comisión valorará la información aportada por los decanos / directores de centro y directores de departamento y la aportada por los alumnos.

Comprobada la superación de los requisitos mínimos, la Comisión evaluará la información aportada por el profesor en los dos documentos: “Implicaciones en la calidad docente” y “Reflexiones sobre la práctica docente”, de conformidad con los criterios establecidos en las Tablas 2 y 3, respectivamente. La evaluación de estos documentos conducirá a la obtención de una evaluación global ajustada a los siguientes criterios:

Desfavorable: Se obtendrá una evaluación desfavorable cuando no se alcancen los requisitos mínimos, o cuando, habiéndose superado estos, la puntuación global de todas las fuentes de información sea menor de 50 puntos en total.

Favorable: Cuando habiéndose superado los requisitos mínimos, la puntuación global de todas las fuentes de información sea, al menos, de 50 puntos en total.

Propuesta al Consejo de Gobierno para reconocimiento de excelencia: Aquellos profesores que hayan destacado, bien por el resultado global del conjunto de los elementos evaluados, o bien por tener alguna contribución de carácter singular de especial relevancia, siempre que su valoración global sea favorable, podrán ser



propuestos para el reconocimiento por el Consejo de Gobierno de “Excelencia Docente”

5.4. Orientación hacia el conocimiento del encargo docente, análisis de resultados y mejora

La tabla 5 describe los elementos del procedimiento que no miden la calidad docente, sino aspectos de la organización institucional (nivel de dedicación, variedad de asignaturas, etc.) que pueden afectar a los resultados de la evaluación y que constituyen un conjunto de circunstancias que la Comisión debe tomar en consideración como marco de referencia del desempeño del profesor. Además la información obtenida a partir de dicha tabla permitirá inferir conclusiones sobre la forma en que la organización institucional afecta a los resultados individuales de cada profesor.

Tabla 5. Aspectos de organización institucional para la definición del encargo docente del profesor

DEFINICIÓN DEL ENCARGO DOCENTE ASIGNADO				
D.E.1	Diversidad de asignaturas impartidas			
	<i>Para constatar la diversidad de las materias se tendrá en cuenta el título y los contenidos del programa.</i>			
	<i>El valor asignado a este concepto será el resultado de sumar los puntos establecidos en la tabla para cada una de las asignaturas diferentes impartidas a lo largo del periodo de evaluación.</i>			
	<i>Nº de créditos, n, impartidos por asignatura</i>	<i>n < 3</i>	<i>3 ≤ n < 6</i>	<i>6 ≤ n</i>
	<i>Puntos asignados a cada asignatura</i>	<i>0,5 puntos</i>	<i>0,75 puntos</i>	<i>1 puntos</i>
D.E.2	Docencia en asignaturas con matrícula numerosa			
	<i>El valor asignado a este concepto será el número medio de créditos por curso a lo largo del periodo de evaluación impartidos por el profesor en grupos superiores a 80 alumnos. Se asignarán puntos conforme a la siguiente tabla:</i>			
		<i>n < 3</i>	<i>3 ≤ n < 6</i>	<i>6 ≤ n</i>
	<i>Nº medio de créditos por curso en grupos con más de 80 alumnos</i>			
	<i>Puntos asignados</i>	<i>1 punto</i>	<i>2 puntos</i>	<i>3 puntos</i>



D.E.3	<p>Dedicación docente efectiva</p> <p><i>Se define la dedicación docente efectiva como la media aritmética durante del periodo de evaluación de $P = 12 \times Q / C$, donde</i></p> <p><i>Q = Carga, en créditos durante el periodo de evaluación = Dedicación docente + carga reconocida por cargos académicos o realización de tesis doctoral + carga computada (como reducciones) por otras actividades reconocidas en el Plan de Organización Docente.</i></p> <p><i>C = Capacidad, en créditos, según la categoría académica</i></p> <p><i>Si el profesor hubiera estado exento de docencia durante algún curso dentro del periodo de evaluación (bajas, excedencias, permiso sabático etc) se descontará este periodo para el cálculo de la media.</i></p>																			
DEFINICIÓN DEL NIVEL DE ENCARGO DOCENTE																				
	<p>Cálculo del nivel de encargo docente del profesor:</p> <p>En función de la suma de los puntos asignados en cada uno de los apartados anteriores (D.E.1-3), se establece el siguiente nivel de encargo docente para cada una de las tipologías de profesorado:</p> <p style="text-align: center;">Puntuación total = Puntos de D.E.1 + Puntos D.E.2 + Puntos D.E.3</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE ENCARGO DOCENTE (NED)</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">BAJO</th> <th style="text-align: center;">MEDIO</th> <th style="text-align: center;">ALTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Profesor Novel</td> <td style="text-align: center;">$3 < NED \leq 6$</td> <td style="text-align: center;">$6 < NED \leq 9$</td> <td style="text-align: center;">$NED > 9$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Profesor Junior</td> <td style="text-align: center;">$3 < NED \leq 6$</td> <td style="text-align: center;">$6 < NED \leq 9$</td> <td style="text-align: center;">$NED > 9$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Profesor Experimentado</td> <td style="text-align: center;">$3 < NED \leq 6$</td> <td style="text-align: center;">$6 < NED \leq 9$</td> <td style="text-align: center;">$NED > 9$</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se establecen las siguientes tipologías de profesorado atendiendo a la antigüedad como profesor universitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesor Novel: hasta 5 años de antigüedad como profesor universitario Profesor Junior: Entre 6 y 15 años de antigüedad como profesor universitario Profesor Experimentado: más de 15 años de antigüedad como profesor universitario 		NIVEL DE ENCARGO DOCENTE (NED)			BAJO	MEDIO	ALTO	Profesor Novel	$3 < NED \leq 6$	$6 < NED \leq 9$	$NED > 9$	Profesor Junior	$3 < NED \leq 6$	$6 < NED \leq 9$	$NED > 9$	Profesor Experimentado	$3 < NED \leq 6$	$6 < NED \leq 9$	$NED > 9$
	NIVEL DE ENCARGO DOCENTE (NED)																			
	BAJO	MEDIO	ALTO																	
Profesor Novel	$3 < NED \leq 6$	$6 < NED \leq 9$	$NED > 9$																	
Profesor Junior	$3 < NED \leq 6$	$6 < NED \leq 9$	$NED > 9$																	
Profesor Experimentado	$3 < NED \leq 6$	$6 < NED \leq 9$	$NED > 9$																	

5.5. Orientación hacia la mejora y publicidad de los resultados

La evaluación de la actividad docente está orientada hacia el perfeccionamiento y la mejora continua, por ello la Comisión de Evaluación, a la vista de los resultados obtenidos, propondrá acciones de mejora para paliar los déficits y problemas detectados en la evaluación.

La Comisión podrá realizar recomendaciones al profesor para mejorar su actividad docente, incluso cuando la valoración global del profesor sea favorable.



Tales recomendaciones se incluirán en el Informe confidencial de cada profesor y consistirán en actividades de formación, potenciación de la programación, actualización, cumplimiento de objetivos concretos, etc. De dichas recomendaciones tendrá, igualmente, conocimiento el Decano o Director del Centro responsable de la titulación en la que el profesor desempeña mayoritariamente su docencia. El profesor, en su siguiente evaluación, deberá acreditar fehacientemente qué acciones ha llevado a cabo y cual ha sido su impacto sobre la docencia.

El profesor que haya recibido informe desfavorable de su actividad docente deberá realizar las actividades que la Comisión le proponga, incluida la elaboración y realización de su propio plan de mejora. El director del Departamento al que se encuentra adscrito asumirá la labor de seguimiento y en su caso orientación, asesoramiento del desarrollo del plan de mejora. Cada semestre, el profesor y el Director del Departamento elaborarán sendos informes que dirigirán al Decanato o Dirección del Centro. De igual manera, dichos informes deberán adjuntarse como documentación aportada por el profesor cuando éste solicite su siguiente evaluación.

La comunidad universitaria en su conjunto podrá acceder al *Informe general de los resultados de la evaluación anual*. Este informe será remitido a los diferentes ámbitos de decisión: Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Instituto de Formación del Profesorado, etc. y será publicado en la intranet de la UBU, anunciándose dicha publicación mediante correo electrónico.

Este informe general de los resultados de la evaluación anual contendrá la siguiente información:

- a) Sobre el profesorado: se publicarán los nombres de los profesores evaluados favorablemente y se dará cuenta de los resultados estadísticos relevantes, agregados por Titulaciones, Centros y Departamentos.
- b) Sobre la docencia: se publicarán las valoraciones medias en cada una de las dimensiones y sub-dimensiones del modelo por Titulación, Departamento y Centro y su comparación con la media de la Universidad.

Asimismo, a la luz de la información que transmitan los profesores en el documento de "Reflexiones sobre la práctica docente" la Comisión realizará un diagnóstico sobre los resultados alcanzados en cada una de las dimensiones del modelo, analizando los principales condicionantes (normativos, organizativos, materiales) que han influido en dichos resultados, para lo que tendrá en cuenta el conocimiento del encargo docente sistematizado en la tabla 4. Dicha información irá acompañada de las recomendaciones y propuestas que la Comisión considere necesarias para abordar el problema concreto y contribuir a la mejora.



De igual manera, se publicará una lista anónima de las recomendaciones y propuestas de mejora realizadas por la Comisión en los informes confidenciales de los profesores para que sirvan de referencia a otros profesores y para el incremento general de la calidad de la docencia en la UBU.

- c) De la formación: se publicarán las necesidades detectadas en materia de formación para que sean incluidas en el Plan Anual de formación que desarrolla el Instituto de Formación del Profesorado.
- d) Del proceso de evaluación: Se harán constar las deficiencias y problemas detectados a lo largo del proceso de evaluación por parte de todos los agentes implicados y la relación de actuaciones que llevar a cabo, propuestas por la Comisión, para mejorar y perfeccionar el Manual y el proceso de evaluación. Antes de cada convocatoria anual, la Comisión de evaluación revisará la publicación para su actualización de acuerdo al grado de perfeccionamiento que se haya alcanzado en el sistema de evaluación.

Al finalizar el periodo experimental 2008-2010, la Unidad Técnica de Calidad llevará a cabo el proceso de metaevaluación o evaluación global del proceso que se realizará teniendo en cuenta las directrices de la ACSUCyL y ANECA y los resultados e incidencias de la aplicación práctica del proceso de evaluación durante dicho periodo. Del mismo modo, a partir del año 2012 en el que la Universidad habrá evaluado a la totalidad de su profesorado, se realizará una metaevaluación del ciclo. Los resultados arrojados en dicha evaluación y las circunstancias concretas del momento motivarán los cambios necesarios del Manual para abordar un nuevo ciclo en el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado en nuestra universidad.



6. Proceso general y sus agentes

6.1. Comisión de Evaluación: funciones y composición

La evaluación de la actividad docente del profesorado será realizada por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente de la Universidad de Burgos, integrada por representantes de la institución académica y miembros externos a la misma.

Su función es contrastar las evidencias aportadas, aplicar los criterios de evaluación contenidos en este Manual, y concluir con una valoración coherente de cada uno de los criterios. De igual manera, serán funciones de la Comisión analizar los resultados particulares y globales del proceso de evaluación y proponer al profesor y a los órganos de decisión y de gestión las actuaciones que considere oportunas formular para la mejora de la calidad docente. Esta Comisión será también responsable del proceso de metaevaluación.

La Comisión estará compuesta por 16 miembros, nombrados por el Rector, con la siguiente composición, todos ellos con voz y voto:

- El Vicerrector competente en materia de profesorado que actuará como presidente.
- El Vicerrector competente en materia de calidad y acreditación.
- Un responsable de la Unidad Técnica de Calidad que actuará como secretario.
- El Director del Instituto de formación de la UBU.
- Seis vocales perteneciente a las diferentes ramas de conocimiento, que en función de la actual estructura docente de la Universidad de Burgos, tendrán la siguiente composición: dos miembros de ciencias jurídicas y sociales, un miembro de humanidades, un miembro de experimentales y dos miembros de disciplinas técnicas. Todos ellos serán profesores con, al menos, 10 años de experiencia docente, con vinculación permanente a la Universidad de Burgos, dedicación a tiempo completo, y que hayan sido evaluados favorablemente por el procedimiento establecido en este Manual. De este último requisito estarán exentos los miembros de la primera Comisión que se constituya. Los miembros titulares y suplentes serán propuestos por el Consejo de Gobierno por un periodo máximo de 4 años. Su renovación se producirá parcialmente cada 2 años y afectará sólo a la mitad de los miembros titulares y suplentes, garantizando de



esta manera la continuidad en la aplicación de los criterios y procedimientos llevados a cabo en las diferentes convocatorias.

- Un miembro externo a la UBU que será propuesto cada año por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
- Un miembro externo a la UBU que será propuesto cada año por la ANECA.
- Un alumno propuesto cada año por el Consejo de Alumnos de la UBU, que habiendo superado el primer curso de grado o de un primer ciclo, se encuentre matriculado en la Universidad de Burgos en el Grado de cualquier título oficial. Los alumnos no podrán tener ninguna vinculación contractual con la Universidad de Burgos.
- Un alumno propuesto cada año por el Consejo de Alumnos de la UBU, que se encuentre matriculado en la Universidad de Burgos en un posgrado de cualquier título oficial. Los alumnos no podrán tener ninguna vinculación contractual con la Universidad de Burgos.
- Un representante de la Junta del Personal Docente e Investigador de la UBU.
- Un representante del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la UBU.

Los miembros de la Comisión de Evaluación, con carácter previo a su designación, se comprometerán por escrito a actuar con objetividad, independencia y profesionalidad, a guardar confidencialidad sobre los datos personales de los profesores solicitantes y secreto de las deliberaciones de la Comisión, así como a garantizar la dedicación necesaria para el desempeño adecuado de las tareas de evaluación.

La Comisión podrá recabar el apoyo y asesoramiento de expertos de las diferentes áreas de especialidad de los profesores sometidos a evaluación, formando así parte del cuerpo de evaluadores de este programa.

De igual manera, la Comisión, durante el periodo de evaluación, podrá solicitar de los profesores o de los responsables académicos las aclaraciones y justificaciones de los datos consignados en los diferentes elementos de evaluación, cuando lo considere necesario.

Las actuaciones de la Comisión se realizarán atendiendo a lo establecido en el Protocolo de evaluación. El secretario de la Comisión levantará acta de cada una de las sesiones.



6.2. Protocolo de evaluación

El Protocolo de evaluación es una herramienta diseñada para facilitar la labor de los evaluadores, estructurada conforme a los criterios recogidos en este Manual elaborado por la Universidad de Burgos, que se adjunta como documento anexo al presente Manual.

Los evaluadores emiten sus juicios valorativos apoyándose en las fuentes de información: informes del propio profesor, informes de responsables académicos y encuestas de los estudiantes.

Para facilitar la tarea de los evaluadores, a partir de los expedientes del profesor, la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad Burgos elaborará un informe técnico de valoración, donde se recogerá explícitamente la superación de los requisitos mínimos establecidos en el apartado 5.3 y, si estos se superan, la valoración de los criterios correspondientes a cada profesor según las diferentes fuentes de información. Este informe técnico se ajustará al modelo oficial recogido en el Protocolo de la Comisión y será remitido al presidente de la Comisión, junto con el expediente completo de cada profesor.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, para valorar la información completa que consta en el expediente de cada profesor, y emitir juicio valorativo sobre cada uno de los criterios de valoración recogidos en las fuentes de información.

El resultado de la evaluación final será la que otorgue la Comisión, por unanimidad o por mayoría, a cada uno de los criterios. Este resultado se plasmará en un Informe Confidencial que será remitido a cada uno de los solicitantes en el modelo recogido en el Anexo 5, donde se detallará la valoración de cada criterio y, en su caso, las observaciones o recomendaciones que se precisen,

Transcurrido el plazo otorgado por la Comisión para que los profesores puedan presentar las alegaciones que consideran oportunas, la Comisión se volverá a reunir para emitir Resolución de las evaluaciones solicitadas. Dicha resolución, cumplimentada según el Anexo 6, contendrá el juicio emitido por la Comisión sobre la actividad docente del profesor en el periodo sometido a evaluación y podrá ser “desfavorable” o “favorable” de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado 5.3 de este Manual. La resolución de evaluación será trasladada a la Unidad Técnica de Calidad para ser comunicada al profesor y al Servicio de Recursos Humanos para su incorporación al expediente del profesor.



La Unidad Técnica de Calidad elaborará el Informe General del proceso de evaluación referido en el apartado 5.4 del Manual, que someterá a aprobación de la Comisión de Evaluación antes de ser publicado en la intranet de la UBU.

Las actuaciones de la Comisión, como órgano colegiado, quedarán recogidas en las correspondientes actas. Los expedientes resultantes del proceso de evaluación serán custodiados en el servicio de Recursos Humanos.

6.3. Etapas del proceso de evaluación

1. Convocatoria

El Vicerrectorado competente en materia de profesorado de la Universidad de Burgos publicará anualmente durante la primera quincena del mes de octubre, la convocatoria para la evaluación de la actividad docente del profesorado, indicando el plazo para presentación de solicitudes y la documentación a aportar. La convocatoria se publicará en la página web de la UBU, informándose de dicha publicación a todo el profesorado a través de correo electrónico.

2. Presentación de solicitudes

Los profesores, a partir de la fecha de la convocatoria, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar en soporte papel la instancia de solicitud, según Anexo 1 de este Manual, que figurará también como anexo a la convocatoria. La solicitud debe realizarse a través del Registro General de la UBU, de los registros auxiliares de los Centros o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud, avalada con la firma del profesor, supone la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y de los recursos previstos en este Manual y en la propia convocatoria.

3. Remisión de datos al profesor/a

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, la Unidad Técnica de Calidad de la UBU elaborará un documento con los datos disponibles sobre la docencia desarrollada durante el periodo de evaluación por el solicitante. Dicho documento será remitido, en un plazo no superior a dos meses, al profesor solicitante, a través de un medio que acredite su recepción en dependencias universitarias con firma de recepción de documentación.

A partir del día siguiente al de recepción, el profesor dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamación justificada y acreditada, en el caso de no conformidad con los datos aportados por la Unidad Técnica de Calidad. A la vista de la



reclamación, la Unidad Técnica de Calidad procederá a revisar y a reenviar, en su caso, la nueva documentación, en un plazo de un mes desde la fecha de presentación de la reclamación. En todo caso, si hubiera reclamación la Unidad de Calidad no podrá acogerse al silencio administrativo, sino que, si revisada la Reclamación presentada por el solicitante se detecta que, efectivamente, se ha producido algún tipo de error, éste deberá corregirse y posteriormente se enviará el documento corregido al profesor. Del mismo modo, aunque no se hubiera producido ningún error, y por lo tanto los datos de la Unidad fueran correctos, esta conclusión también deberá ser notificada al profesor reclamante para su conocimiento.

El profesor dispondrá de un plazo de 30 días naturales a partir de la recepción de los datos aportados por la Unidad Técnica de Calidad para presentar en el Registro General de la UBU la documentación sobre su actividad docente. Dicha documentación debe presentarse en el formato previsto en el Anexo 2 de este Manual y debe referirse al periodo de evaluación que consta en la solicitud. El profesor rellenará el Anexo 2 y los documentos 1 y 2 adjuntos a dicho anexo con los datos suministrados por la Unidad Técnica de Calidad y podrá incorporar otra información que no conste en las bases de datos de la Universidad, si lo considera oportuno, siempre que estos datos estén suficientemente acreditados. En este caso, bastará la declaración expresa de que todos los datos consignados en su currículum docente son veraces, poniendo a disposición de la Comisión la acreditación que se le pueda solicitar en su momento.

Simultáneamente, el Vicerrectorado competente en profesorado, a la vista de las solicitudes presentadas, procederá a recabar los informes de los responsables académicos (de los Decanos de Facultad, Directores de Escuela y Directores de Departamento). Estos informes deberán cumplimentarse en los Anexos 3 y 4 del Manual y remitirse por Registro en el plazo de 2 meses desde su solicitud.

4. Informe técnico de valoración de los criterios de evaluación

A partir de los expedientes de los profesores, la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad Burgos elaborará, en el plazo de dos meses desde la presentación de los documentos por parte del profesor, un informe técnico de valoración de los criterios por cada profesor que elevará a la Comisión de Evaluación.

5. Evaluación

El Vicerrector competente en profesorado, en calidad de presidente de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, convocará a sus miembros para llevar a cabo el procedimiento de evaluación. Dicho procedimiento se desarrollará durante el mes de junio.



La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, a la vista de la información contenida en el expediente de cada profesor, analizará la labor docente de los profesores solicitantes de acuerdo con los criterios e indicadores establecidos en el Manual de evaluación. La Comisión se reserva la posibilidad de solicitar la documentación que se requiera para contrastar la veracidad de los datos aportados por el profesor. De igual manera, podrá solicitar cuanta información precise de los responsables académicos.

La Comisión, en caso de que lo considere pertinente, podrá solicitar el asesoramiento de algún experto, que en cualquier caso actuará con voz y sin voto.

Esta Comisión emitirá un informe confidencial de resultados que será notificado a cada interesado, en dependencias universitarias con firma de recepción. Este informe confidencial de resultados se realizará siguiendo el modelo establecido en el Anexo 5 de este documento. En los supuestos de no conformidad con los resultados de la evaluación, con carácter previo a la resolución, los interesados, en el plazo de 10 días naturales, podrán dirigir al presidente de la comisión las alegaciones que estimen oportunas para su valoración por la Comisión.

Revisadas las alegaciones, la Comisión resolverá y emitirá informe final de evaluación. El resultado, cumplimentado según el Anexo 6, será comunicado al propio profesor, al vicerrectorado competente en materia de profesorado, al vicerrectorado competente de calidad y acreditación y al Servicio de Recursos Humanos para su incorporación al expediente del profesor. Contra las resoluciones de la Comisión el profesor podrá presentar Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

6. Publicación de resultados

Transcurrido el plazo para presentar recursos, la lista de profesores evaluados favorablemente por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente será publicada en la intranet de la Universidad.

De igual manera se publicará el “Informe general” que contendrá los aspectos reflejados en el apartado 5.4 del Manual en relación con los resultados estadísticos del proceso de evaluación, los condicionantes de los resultados y las recomendaciones y propuestas de mejora realizadas por la Comisión para el incremento general de la calidad de la docencia en la UBU. En el Informe general se harán constar, igualmente, las deficiencias detectadas y las actuaciones para mejorar y perfeccionar el Manual y el proceso de evaluación.

Asimismo, los resultados relevantes del proceso de evaluación de cada uno de los profesores y los que la propia Comisión de Evaluación considere informar en relación con las debilidades y fortalezas del profesorado y del procedimiento de evaluación, serán elevados a los órganos de gobierno competentes para su consideración y proceder más adecuado.



El proceso de evaluación de la actividad docente en la Universidad de Burgos, se esquematiza en la siguiente figura, que muestra el diagrama de flujo y el cronograma que recoge las diferentes etapas del proceso de evaluación.

Figura 4. Diagrama de flujo del proceso de evaluación.

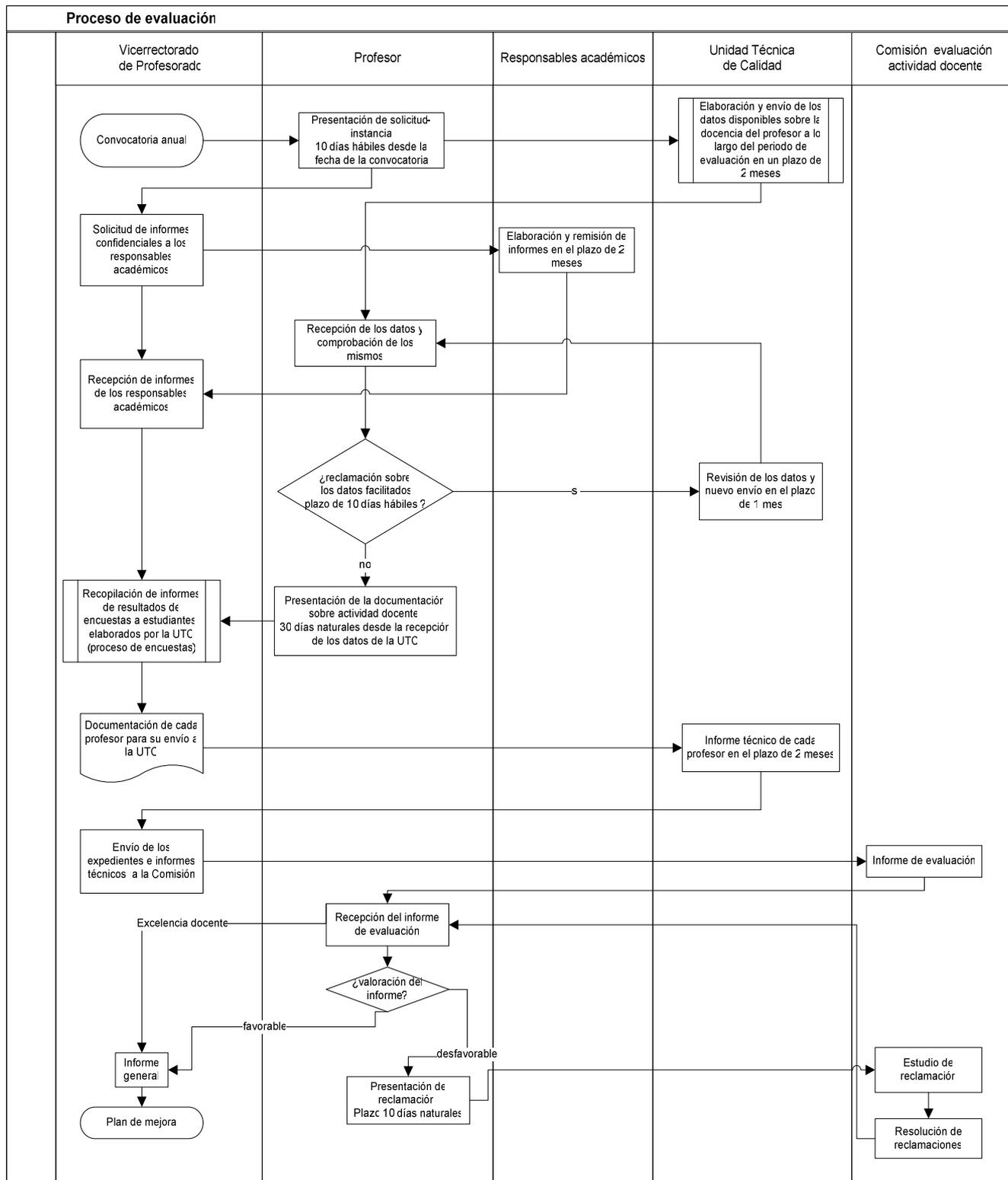




Tabla 6. Cronograma de las fases del proceso de evaluación

Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo
Publicación de la convocatoria	Publicación de la convocatoria en el Registro General y en la web de la UBU, y difusión por correo electrónico al profesorado.	Vicerrectorado de Profesorado	Antes del 15 de octubre
Presentación de solicitudes	Cumplimentación del Anexo 1 y remisión por registro oficial	Profesores	10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Registro General (Antes del 30 de octubre)
Remisión de datos al profesor	Recopilación y remisión al profesor/a de la información contenida en las bases de datos de la UBU en relación con los criterios de evaluación de la Tabla 1.	Unidad Técnica de Calidad	2 meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes (Antes del 30 de diciembre)
Reclamación al Director de la Unidad Técnica de Calidad	En caso de no conformidad con los datos, el profesor presentará reclamación justificada y aportará la documentación acreditada que avale su reclamación.	Profesores	10 días hábiles desde la recepción de los datos. (Antes del 30 de enero)
Resolución de la reclamación	Verificación de la documentación acreditada por el profesor y remisión, en su caso, de la nueva información.	Unidad Técnica de Calidad	1 mes desde la fecha de presentación de la reclamación (Durante el mes de febrero)
Presentación de los informes del profesor	El profesor deberá presentar en el Registro General de la UBU el Anexo 2 (declaración de veracidad) al que acompañará la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">▪ Documento 1 “Implicaciones en la calidad docente”, según el formato establecido.▪ Documento 2 “Reflexiones sobre la práctica docente” según el formato establecido.▪ El informe de datos elaborado por la Unidad Técnica de Calidad, firmados por el profesor en todas las hojas▪ Otros documentos acreditativos de su actividad docente, que no consten entre los enviados por la Unidad Técnica de Calidad. (Esta documentación no es exigible, por lo que tendrá carácter voluntario)	Profesores	30 días naturales a partir de la recepción de la documentación aportada por la Unidad Técnica de Calidad o de la Resolución de su reclamación. (Antes del 30 de marzo)
Informes de los responsables académicos	Los Decanos y Directores de Centros y Departamentos emitirán informe de cada profesor participante, mediante cumplimentación de los Anexos 3 y 4, y los remitirán al Vicerrectorado de Profesorado.	Decanos / Directores de Centro y Directores de Departamento	2 meses desde la fecha de solicitud por parte del Vicerrectorado. (Antes del 30 de marzo)



Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo
Informe técnico de valoración	Elaboración de un informe técnico por cada profesor, a partir de toda la documentación que conste en su expediente de evaluación, de conformidad con los criterios del Manual.	Unidad Técnica de Calidad	2 meses desde la presentación de la documentación (Anexo 2) por parte del profesor. (Antes del 30 de mayo)
Evaluación y remisión del informe confidencial al profesor	La Comisión de Evaluación de la actividad docente del profesorado, se reunirá para proceder a la evaluación y emitir los informes confidenciales según el Anexo 5, que serán notificados a cada uno de los profesores.	Comisión de Evaluación de la actividad docente del profesorado	1 mes desde la finalización del plazo de elaboración del Informe técnico por parte de la Unidad Técnica de Calidad (Antes del 30 de junio)
Solicitud de revisión	Los profesores, a la vista del informe confidencial de su evaluación, podrán presentar alegaciones ante el Presidente de la Comisión de Evaluación de la actividad docente del profesorado.	Profesores	10 días naturales a partir de la recepción del informe confidencial de evaluación. (Antes del 10 de julio)
Resolución de la Comisión	Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión se volverá a reunir para revisar la evaluación y emitir resolución. Igualmente, emitirá un informe general sobre las necesidades de formación y las deficiencias detectadas para la mejora de la calidad docente y del proceso general de evaluación	Comisión de Evaluación de la actividad docente del profesorado	2 semanas desde la finalización del plazo de alegaciones. (Antes del 30 de julio)
Recurso de reposición	En caso de disconformidad con la Resolución de la Comisión, los profesores podrán interponer Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de 1 mes.	Profesores	1 mes desde la notificación de la Resolución de la Comisión.
Difusión de resultados	Elaboración y publicación de los resultados agregados y del Informe General que se publicará en la Intranet de la UBU.	Unidad Técnica de Calidad y Vicerrectorado de Profesorado	(Antes del 30 de septiembre)



6.4. Garantías de transparencia y trazabilidad

El profesorado, antes de su solicitud, ha de conocer los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual. La firma de la solicitud por parte del profesor representa la aceptación de los procedimientos establecidos por la Universidad de Burgos en el presente Manual, los cuales se recogerán, igualmente, en la propia convocatoria.

La Universidad de Burgos revisará anualmente este Manual e incorporará las modificaciones oportunas, de tal manera que en el año 2010, la UBU disponga de un modelo que responda a las exigencias propias en materia de evaluación de la actividad docente del profesorado.

En todo momento del proceso de evaluación, los profesores interesados podrán consultar el desarrollo de su evaluación en el Vicerrectorado competente en materia de Profesorado de la Universidad de Burgos.

La aplicación del modelo de evaluación garantizará:

- El destino exclusivo de los datos recogidos a los fines indicados.
- La confidencialidad de la información facilitada y su tratamiento, según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el resto de normativa sobre la materia.
- La custodia de los expedientes evaluados en el servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos/ Vicerrectorado competente en materia de profesorado.



Anexo 1 – Solicitud del profesor/a

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

CATEGORÍA / CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

Solicita

La evaluación de su actividad docente, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en el Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, durante el periodo señalado:

Curso inicial:

Curso final:

ACTIVIDAD DOCENTE			
(Cumplimentar al objeto de validar con los sistemas de información de la UBU)			
Curso académico	Plan de estudios	Nombre de asignatura	Código de asignatura

En Burgos, adede

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



Anexo 2 – Información aportada por el profesor/a para la evaluación de su actividad docente

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

CATEGORÍA / CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

Declaro

Que son ciertos los datos consignados en los documentos que a continuación se presentan correspondientes al periodo de evaluación solicitado y que durante el proceso de evaluación de mi expediente, si la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente así lo requiriera, me comprometo a aportar las pruebas necesarias para constatar la veracidad de los datos consignados.

Curso inicial:

Curso final:

Documentación aportada:

	Documento 1 "Implicaciones en la calidad docente"
	Documento 2 "Reflexiones sobre la práctica docente"
	Documentos aportados por la Unidad Técnica de Calidad (firmados en cada una de sus hojas)
	Alegaciones a los datos aportados por la Unidad Técnica de Calidad, en su caso.
	Otros documentos (enumerar):

En Burgos, adede

Fdo.:

SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO



DOCUMENTO 1 - Implicaciones en la calidad docente

(Añadir cuantas hojas sean necesarias)

Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación					
DEFINICIÓN DEL ENCARGO DOCENTE					
D.E.1	Diversidad de asignaturas impartidas				
	Nombre Asignatura	Curso	Titulación	Créditos	
D.E.2	Docencia en asignaturas con matrícula numerosa				
	Nombre Asignatura	Curso Académico	Titulación	Nº grupos > 80 alumnos	Créditos
D.E.3	Dedicación docente real				
	Curso Académico	Q Dedicación Docente Carga reconocida por cargos académicos o tesis doctorales		C Capacidad	



Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación				
Dimensión 1: COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN				
1.1	Participación en órganos de gestión docente, comisiones de elaboración de planes de estudio y evaluación de titulaciones.			
	<i>Se valorará hasta un máximo de 5 puntos por la participación en órganos de gestión de la docencia, comisiones de docencia del Centro o de la titulación, en comisiones de elaboración o de revisión de planes de estudio y en comités de evaluación de las titulaciones. Se deberá indicar Nombre de la comisión y el Periodo (curso y duración).</i>			
	Nombre de la comisión	Duración	Curso académico	
1.2	Miembro experto de comisiones de evaluación de la docencia.			
	<i>Hasta un máximo de 3 puntos por la participación en comisiones de carácter nacional o internacional. Deberá indicarse el Nombre de la Universidad, Titulación, y las Fechas de actuación. Deberá adjuntarse certificado acreditativo.</i>			
	Universidad	Titulación	Fecha	
1.3	Fomento de la movilidad de estudiantes y profesores.			
	<i>Se podrá computar hasta 3 puntos por la coordinación de programas y la autorización de acciones de movilidad y 1 hasta 1 punto por la participación en misiones docentes. Deberá indicarse el Programa de movilidad, el Nombre de la Universidad de destino, Nº alumnos o profesores movilizados / curso y titulación.. Deberá adjuntarse certificado acreditativo en el caso de las misiones docentes</i>			
	Programa de movilidad/ misión docente	Universidad	Nº alumnos o profesores/curso	Fecha



Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación				
Dimensión 2: DESARROLLO DE LA DOCENCIA- Actividades de apoyo a la docencia				
2.1	Participación en el Plan de Acción Tutorial y otras actividades especiales de docencia tutelada y organizada por los Centros.			
	<i>Se computará hasta 1 punto por actividad. Deberá describirse brevemente la actividad, el nº de alumnos y las fechas de realización.</i>			
	Actividad	Nº Alumnos	Fechas	
2.2	Impartición de docencia en inglés u otras lenguas.			
	<i>Se podrá otorgar hasta 2 puntos por cada actividad diferente a lo largo del periodo de evaluación. Deberá indicarse el Nombre de la asignatura, el Idioma, Nº de créditos, y Curso. (No se computarán las asignaturas cuya especialidad sea una lengua extranjera)</i>			
	Asignatura	Idioma	Nº Créditos	Curso académico
2.3.	Actividades de transición al espacio europeo.			
	<i>Se tendrá en cuenta, entre otras, el uso de la plataforma docente y la adaptación de asignaturas al EEES. Deberá describirse la actividad y el curso. Se podrá otorgar hasta 1 punto por el uso de la plataforma y hasta 3 por la adaptación e implantación de cada asignatura al EEES.</i>			
	Descripción de la actividad		Curso académico	



Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación			
2.4	Actividades de apoyo a alumnos con discapacidad.		
	<i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por actividad. Deberá señalarse el Tipo de actividad, la asignatura, la necesidad a la que se orienta, el nº de alumnos implicados.</i>		
	Tipo de actividad	Asignatura	Nº alumnos
2.5	Organización de talleres, jornadas, conferencias o seminarios vinculados a las titulaciones.		
	<i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por cada actividad. Deberá incluirse una breve descripción de la actividad, señalando a la asignatura a la que se vincule, la fecha de realización y el objetivo de la actividad.</i>		
	Actividad	Asignatura	Objetivo
2.6	Organización de visitas o prácticas de campo con los alumnos como actividades de enriquecimiento, más allá del encargo docente.		
	<i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por cada actividad. Deberá incluirse una breve descripción de la actividad, señalando a la asignatura a la que se vincule, la fecha de realización y el objetivo de la actividad.</i>		
	Actividad	Asignatura	Objetivo



Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación		
2.7	Actividades relacionadas con la transición secundaria-universidad.	
	<i>Se podrá incluir actividades relacionadas con las jornadas de puertas abiertas, visitas organizadas desde la UBU a Centros de secundaria, la supervisión de trabajos de investigación, la realización de prácticas o talleres para estudiantes de secundaria, la organización de jornadas específicas de titulación dirigidas a estudiantes de secundaria, la participación en la Semana de la Ciencia, etc.</i>	
	<i>Por cada actividad se podrá otorgar hasta 0,5 puntos. Deberá hacerse una breve descripción de la actividad señalando el curso académico y el lugar de celebración,.</i>	
	Actividad	Curso académico
2.8	Actividades relacionadas con el encargo docente	
	<i>Se incluirán actividades relacionadas con el encargo docente como la adecuada construcción y publicación de la guía docente de la asignatura, cumplimentación de actas en tiempo y forma así como tutorías realizadas en horarios publicados y cumplimiento del reglamento de exámenes.</i>	
	<i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por cada actividad. Deberá señalarse el Tipo de actividad y la asignatura.</i>	
	Actividad	Curso académico



Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación				
2.9	Actividades relacionadas con los trabajos fin de estudios de los programas formativos			
	Se tendrán en cuenta aquellos resultados derivados de los trabajos fin de estudios de grado y posgrado de los diferentes programas formativos siempre se encuentren publicados en el repositorio digital de la biblioteca de la UBU.			
	<i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por cada trabajo. Deberá señalarse el tipo de trabajo y título.</i>			
	Trabajo fin de estudios	Curso académico	Código UBU-Cat	
Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación				
DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA DOCENCIA - Formación, innovación docente y creación de materiales de soporte				
2.10	Participación en cursos de formación docente universitaria (hasta un máximo de 5 puntos).			
	<i>0,5 puntos como máximo por cada una de las actividades que se detallen, indicando: Título del curso, Duración en horas o créditos, Lugar y Fechas de realización y Organismo o empresa que lo impartió. Deberá adjuntarse certificado de asistencia de las actividades realizadas fuera de la UBU.</i>			
	Título	Duración	Lugar	Fechas



Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación				
2.11	Cursos impartidos como formador de formadores universitarios en actividades de la UBU.			
	<i>0,5 puntos como máximo por cada curso impartido, indicando: Título del curso, Duración, Fechas de realización y Centro donde se impartió.</i>			
	Título	Duración	Fecha	Centro
2.12	Participación en seminarios, jornadas y congresos del área de conocimiento del profesor.(hasta un máximo de 5 puntos).			
	<i>0,5 puntos como máximo por cada participación si no hay aportación del profesor y 1 punto en el caso de aportar comunicación oral o escrita. Señalar: Título del seminario, jornada o congreso, Lugar y fecha de realización, y Organismo o empresa que la organiza. Titulo y modalidad de la aportación, en su caso</i>			
	Título	Lugar	Fecha	Organismo o empresa
2.13	Participación en jornadas o congresos dirigidos a la mejora de la calidad docente universitaria, no computados en 2.10 (hasta un máximo de 5 puntos).			
	<i>0,5 puntos como máximo por cada participación si no hay aportación del profesor y 1 punto en el caso de aportar comunicación oral o escrita. Señalar: Título del simposio / jornada o congreso, Lugar y fecha de celebración y Organismo o empresa organizadora. Titulo y modalidad de la aportación, en su caso</i>			
	Título	Lugar	Fecha	Organismo o empresa



Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación					
2.14	Dirección y/o participación en proyectos de innovación o de mejora docente, subvencionados o reconocidos por la UBU.				
	<i>1 punto como máximo por cada participación en proyectos a lo largo del periodo. Se deberá indicar: Título del proyecto, Nombre de los participantes y del director, Dedicación a proyecto, Duración del proyecto, Entidad financiadora y, en su caso, Subvención recibida.</i>				
	Título	Participantes	Dedicación	Duración	Entidad financiadora
2.13	Dirección y/o participación en proyectos de innovación o de mejora docente, no computados en 2.12.				
	<i>1 punto como máximo por cada participación en proyectos a lo largo del periodo. Se deberá indicar: Título del proyecto, Nombre de los participantes y del director, Dedicación a proyecto, Duración del proyecto, Entidad financiadora y, en su caso, Subvención recibida..</i>				
	Título	Participantes	Dedicación	Duración	Entidad o empresa
2.16	Manuales o libros de texto de nivel universitario publicados por editoriales universitarias o editoriales comerciales.				
	<i>Por cada manual o libro se podrá otorgar hasta 2 puntos y por cada capítulo 1 punto. Se deberá hacer constar: Título, ISBN/ISSN, Editorial, Año de publicación y el Curso o cursos en los que se utiliza. (No se computarán las reediciones)</i>				
	Título	ISBN/ ISSN	Editorial	Año publicación	Curso



Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación				
2.17	Publicaciones relacionadas con la innovación docente no computadas en 2.10 o 2.11.			
	<i>Se podrá otorgar hasta 1 punto por cada publicación. Se deberá hacer constar: Título, ISBN/ISSN, Editorial, Año de publicación y el Curso o cursos en los que se utiliza. (No se computarán las reediciones)</i>			
	Título	ISBN/ ISSN	Editorial	Año publicación
2.18	Elaboración de documentos docentes en red y de materiales audiovisuales.			
	<i>Se podrán otorgar hasta 1 punto por cada material publicado en formato electrónico, no computado en otros apartados. Deberá aportarse una breve descripción con el título, contenido, objetivos, dirección electrónica de la publicación y el curso o cursos en los que se utiliza.</i>			
	Título	Contenido	Objetivos	Dirección electrónica
DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA DOCENCIA –Otros méritos				
Todas las sub-dimensiones de evaluación se refieren a actividades realizadas durante el periodo de evaluación.				
2.19	Otros méritos (* en la primera evaluación podrán incluirse en este apartado méritos docentes relevantes anteriores al periodo de evaluación): Premios y distinciones docentes recibidas (acompañar certificado). Evaluaciones de la actividad docente emitidas por otras universidades o agencias de calidad (acompañar certificado). Docencia en otros Centros de prestigio (acompañar certificado) Otros méritos docentes relevantes (a especificar y acompañar acreditación)			



DOCUMENTO 2- Reflexiones sobre la práctica docente del profesor/a

(Extensión máxima de cuatro hojas.)

Mediante su Reflexión, el profesor analiza y valora su práctica docente y detecta las necesidades de mejora en relación con los objetivos formativos de los estudiantes, las necesidades de formación que él mismo requiere y sobre las debilidades y propuestas de mejora de la organización de la docencia.

Se solicita en este documento que el profesor reflexione sobre cada uno de los elementos de evaluación que contiene, teniendo en cuenta que debe referirse al conjunto de actividades docentes desarrolladas durante el periodo de evaluación. Asimismo, el profesor debe realizar una autovaloración cuantitativa de cada uno de los criterios, teniendo en cuenta el peso máximo asignado a cada uno de ellos.

DIMENSIÓN : COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN		Puntuación máxima	% global
CRITERIO 1: Organización y coordinación docentes		2	2%
1.1	Valoración de los recursos y los factores que pueden haber condicionado la planificación de su docencia. Proponer las mejoras que deberían abordarse por el Departamento, decanato o rectorado.		
1.2	Coordinación con otras estructuras docentes: con profesores de la misma asignatura, entre asignaturas del mismo Plan de Estudios, etc		
Autovaloración del CRITERIO 1:			
CRITERIO 2: Planificación de la enseñanza con relación a las materias impartidas.		3	3%
2.1	Objetivos de aprendizaje previstos		
2.2	Frecuencia de revisión y modificación de los programas de las asignaturas y de la bibliografía		



2.3	Actividades de aprendizaje previstas		
2.4	Criterios, métodos de evaluación y sistema de revisión previstos		
2.5	Materiales y recursos para la docencia indicando los que son de elaboración propia		
	Autovaloración del CRITERIO 2:		
	DIMENSIÓN : DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	Puntuación máxima	% global
	Criterio 3: Modalidades de enseñanza y evaluación del aprendizaje.	5	5%
3.1	Actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas: clases magistrales, seminarios, talleres, prácticas de campo, visitas a instalaciones, organización de conferencias, trabajos académicamente dirigidos, docencia en otro idioma, exposición de trabajos, etc.		
3.2	Dedicación a la atención de los alumnos en las diferentes modalidades docentes, incluidas las tutorías presenciales reglamentarias y por otros métodos		
3.3	Procedimientos de evaluación aplicados		



	Autovaloración del CRITERIO 3:		
	DIMENSIÓN : RESULTADOS	Puntuación máxima	% global
	Criterio 4: Resultados en términos de objetivos formativos.	10	10%
4.1	Grado de cumplimiento de los objetivos formativos previstos y del desarrollo de los programas.		
4.2	Reflexiones y actuaciones sobre los resultados reflejados en cada uno de los elementos recogidos en las encuestas de satisfacción de los alumnos.		
4.3	Reflexiones y actuaciones sobre la evolución de los indicadores de las asignaturas en el periodo de evaluación: Tasa de rendimiento = n° de alumnos aprobados / n° de alumnos matriculados Tasa de éxito = n° de alumnos aprobados / n° de alumnos presentados a examen		
	Autovaloración del CRITERIO 4:		
	CRITERIO 5: Revisión y mejora de la actividad docente.	10	10%
5.1	Destacar las mejoras obtenidas como consecuencia de la formación impartida y/o recibida en la que se ha participado.		
5.2	Destacar las mejoras obtenidas como consecuencia de los proyectos de innovación en los que se ha participado.		
5.3	Describir las actuaciones relacionadas con la orientación y apoyo a otros profesores para la mejora de su actividad docente.		



5.4	Propuestas de mejora basada en el análisis de su actividad docente. Especificar de forma diferenciada sus necesidades en el ámbito de la formación docente.
	Autovaloración del CRITERIO 5:

En....., adede

Fdo.:



Anexo 3 – Informe del Decano/a o Director/a de Centro

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESOR:

N.I.F.:

CATEGORÍA / CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

PERIODO DE EVALUACIÓN:

Curso inicial:

Curso final:

Considerando las evidencias que obran en poder de esta Dirección / Decanato, se establecen las siguientes valoraciones sobre la actividad docente desarrollada por el profesor/a durante el periodo de evaluación solicitado:

1. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA

1.1. GRADO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE O ACADÉMICA

Valorar la participación del profesor en comisiones docentes o en órganos colegiados de decisión sobre la planificación y la organización docente de las titulaciones.

INSATISFACTORIO

SATISFACTORIO

OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):



2. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

2.1. GRADO DE ASISTENCIA

Valorar el cumplimiento del encargo docente en relación con la asistencia a clases, seminarios, talleres y laboratorios, así como la presencia del profesor/a en su despacho o lugar indicado en el horario de tutorías.

<input type="checkbox"/> INSATISFACTORIO	<input type="checkbox"/> SATISFACTORIO
OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):	

2.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS NORMADOS

Valorar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Exámenes, cumplimiento de plazos sobre cierre de actas, entrega de programas o guías docentes a los alumnos, reserva de aulas y de material audiovisual, publicación de horarios de clases y tutorías, comunicación a los alumnos y al Centro sobre cambio de horarios de las actividades docentes, etc.

<input type="checkbox"/> INSATISFACTORIO	<input type="checkbox"/> SATISFACTORIO
OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):	

2.3. GRADO DE IMPLICACIÓN EN ACTIVIDADES DOCENTES ORGANIZADAS O COORDINADAS POR EL CENTRO.

Valorar la participación en acciones formativas organizadas por el Centro, la adaptación de asignaturas al EEES, la elaboración de materiales docentes, la coordinación de programas de movilidad de estudiantes, la participación en actividades de tutoría académica, tutoría de prácticas en empresas, participación en comisiones de evaluación de proyectos fin de carrera o tesis de máster, etc

<input type="checkbox"/> INSATISFACTORIO	<input type="checkbox"/> SATISFACTORIO
OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):	



3. RESULTADOS

3.1. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Valorar la interacción con los alumnos y el rendimiento académico de los estudiantes en relación con las actuaciones docentes del profesor.

<input type="checkbox"/> INSATISFACTORIO	<input type="checkbox"/> SATISFACTORIO
OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):	

3.2. VALORACIÓN GLOBAL QUE MERECE LAS ACTUACIONES DOCENTES DEL PROFESOR

<input type="checkbox"/> INSATISFACTORIO	<input type="checkbox"/> SATISFACTORIO
OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):	

En....., adede

Fdo.:

El Decano / Director del Centro

SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO



Anexo 4 – Informe del Director/a del Departamento

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESOR:

N.I.F.:

CATEGORÍA / CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

PERIODO DE EVALUACIÓN:

Curso inicial:

Curso final:

Considerando las evidencias que obran en poder de esta Dirección Departamental se establecen las siguientes valoraciones sobre la actividad docente desarrollada por el profesor/a durante el periodo de evaluación solicitado:

1. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA

1.1. GRADO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE O ACADÉMICA

Valorar la participación del profesor en comisiones docentes o en órganos colegiados de decisión sobre la planificación y la organización docente de las titulaciones.

INSATISFACTORIO

SATISFACTORIO

OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):



2. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

2.1. GRADO DE ASISTENCIA

Valorar el cumplimiento del encargo docente en relación con la asistencia a clases, seminarios, talleres y laboratorios, así como la presencia del profesor/a en su despacho o lugar indicado en el horario de tutorías.

<input type="checkbox"/> INSATISFACTORIO	<input type="checkbox"/> SATISFACTORIO
OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):	

2.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS NORMADOS

Valorar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Exámenes, cumplimiento de plazos sobre cierre de actas, entrega de programas o guías docentes a los alumnos, reserva de aulas y de material audiovisual, publicación de horarios de clases y tutorías, comunicación a los alumnos y al Centro sobre cambio de horarios de las actividades docentes, etc.

<input type="checkbox"/> INSATISFACTORIO	<input type="checkbox"/> SATISFACTORIO
OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):	

2.3. GRADO DE IMPLICACIÓN EN ACTIVIDADES DOCENTES ORGANIZADAS O COORDINADAS POR EL CENTRO.

Valorar la participación en acciones formativas organizadas por el Centro, la adaptación de asignaturas al EEES, la elaboración de materiales docentes, la coordinación de programas de movilidad de estudiantes, la participación en actividades de tutoría académica, tutoría de prácticas en empresas, participación en comisiones de evaluación de proyectos fin de carrera o tesis de máster, etc

<input type="checkbox"/> INSATISFACTORIO	<input type="checkbox"/> SATISFACTORIO
OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):	



3. RESULTADOS

3.1. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Valorar la interacción con los alumnos y el rendimiento académico de los estudiantes en relación con las actuaciones docentes del profesor.

<input type="checkbox"/> INSATISFACTORIO	<input type="checkbox"/> SATISFACTORIO
OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):	

3.2. VALORACIÓN GLOBAL QUE MERECE LAS ACTUACIONES DOCENTES DEL PROFESOR

<input type="checkbox"/> INSATISFACTORIO	<input type="checkbox"/> SATISFACTORIO
OBSERVACIONES (cumplimentar obligatoriamente en caso de valoración insatisfactoria):	

En....., adede

Fdo.:

El Decano / Director del Centro

SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO



Anexo 5 – Informe confidencial de la Comisión sobre la valoración de la actividad docente

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESOR:

N.I.F.:

CATEGORÍA / CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

PERIODO DE EVALUACIÓN:

Curso inicial:

Curso final:

De conformidad con los criterios y el procedimiento establecidos en el Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Burgos, esta Comisión emite la siguiente valoración de su actividad docente durante el periodo señalado.

Definición del tipo de profesor y del nivel de encargo docente.

TIPOLOGÍA DE PROFESOR (Novel, junior o experimentado)	NIVEL DE ENCARGO DOCENTE (Bajo, medio o alto)	



DIMENSIONES	FUENTES DE INFORMACIÓN				Puntuación otorgada por la Comisión	Puntuación máxima
	INFORME DEL PROFESOR	INFORME DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS	INFORME DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS	EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		
	Implicaciones en la calidad docente (Tabla 3)	Reflexiones sobre la práctica docente (Tabla 4)	Decano/Director y Director de Departamento (Anexos 3 y 4)	Encuestas de satisfacción (Anexo 7)		
Coordinación y planificación					puntos	15
Desarrollo					puntos	45
Resultados					puntos	40
Peso Global	Puntos (1)	puntos	puntos	puntos	puntos	100 puntos
Puntuación máxima	40 puntos	30 puntos	15 puntos	15 puntos		

OBSERVACIONES / AREAS DE MEJORA (si proceden)

A partir de la fecha de recepción del presente documento, en caso de disconformidad con la valoración realizada por la Comisión de Evaluación sobre su actividad docente, dispone Ud. de un plazo de 1 semana a partir de la recepción de este documento para presentar, ante el Presidente de dicha Comisión, cuantas alegaciones considere oportunas. Transcurrido el plazo otorgado la Comisión de Evaluación volverá a reunirse para emitir resolución de su actividad docente. Contra dicha resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos en el plazo de un mes.

En Burgos, adede

EL PRESIDENTE

EL VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



Anexo 6 – Resolución de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESOR:

N.I.F.:

CATEGORÍA / CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

PERIODO DE EVALUACIÓN:

Curso inicial:

Curso final:

De conformidad con los criterios y el procedimiento establecidos en el Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Burgos, esta Comisión ha resuelto emitir la siguiente valoración de su actividad docente durante el periodo señalado.

Desfavorable

Favorable

Propuesta a Consejo de Gobierno para el reconocimiento de excelencia docente

En caso de disconformidad con esta valoración podrá presentar reclamación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta resolución, ante el Rector de la Universidad de Burgos.

En Burgos, adede

EL PRESIDENTE

EL VICERRECTORADO DE
CALIDAD Y ACREDITACIÓN

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



Puntuación obtenida en la valoración de la labor docente del profesor reflejada en las encuestas de satisfacción de los alumnos sobre las asignaturas impartidas por el profesor a lo largo del periodo de evaluación.

Información de partida:

Valoración de la pregunta 25 sobre la satisfacción general de la labor docente del profesor según la encuesta institucional de la satisfacción del alumnado en los cursos del periodo de evaluación.

Cálculo de la puntuación

- Si el profesor imparte docencia en varias asignaturas y en alguna de ellas no dispone de resultados de encuestas, la asignatura no será tomada en cuenta para el cálculo de la puntuación.
 - Si hay asignaturas sin resultados de encuesta en algún curso académico, esos cursos académicos no se considerarán en el cálculo de la puntuación, pero el resto de cursos de dicha asignatura sí.
1. Se calcula la media ponderada para cada asignatura (j) y curso académico (i), utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Media ponderada} = \text{MP} = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m (RM_{ij} * TR_{ij})}{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m (TR_{ij})} \dots \forall i = 1, \dots, n; j = 1, \dots, m$$

RM = Respuesta Media de la pregunta 25 de la encuesta institucional

$$\text{TR} = \text{Tasa de respuesta} = \frac{N^{\circ} \text{ respuestas}}{N^{\circ} \text{ matriculados asignados a cada profesor}}$$

2. Se calcula la Media Ponderada con Variación de Escala, según esta fórmula:

$$\text{Puntuación final} = \text{Media Ponderada con Variación de Escala} = \text{MPVE} = \text{MP} * 3$$

A continuación, se muestra un ejemplo del cálculo de la puntuación de los resultados de la Encuesta Institucional de Satisfacción de los Alumnos:



Ejemplo

Asignatura j		Curso académico(i)			
		1	2	3	4
Asignatura 1	Respuesta media (<i>RM</i>)	4,8	4,3	4,2	3,8
	Nº Matriculados asignados a cada profesor	8	11	10	15
	Nº Respuestas	5	7	8	11
	Tasa de respuesta (<i>TR</i>)	62,50	63,64	80,00	73,33
Asignatura 2	Respuesta media (<i>RM</i>)	4,8	4,3	4,2	3,8
	Nº Matriculados asignados a cada profesor	125	140	150	135
	Nº Respuestas	78	89	120	99
	Tasa de respuesta (<i>TR</i>)	62,40	63,57	80,00	73,33
Asignatura 3	Respuesta media (<i>RM</i>)	5,0	5,0	5,0	5,0
	Nº Matriculados asignados a cada profesor	60	47	52	58
	Nº Respuesta	32	22	27	35
	Tasa de respuesta (<i>TR</i>)	53,33	46,81	51,92	60,34

MP	Puntuación final MPVE
4,46	13,37